



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025**ASISTENTES:****GRUPO PARTIDO POPULAR****Alcaldesa-Presidenta:**D.^a Lourdes Aznar Miralles**Concejales/as:**

D. Antonio José Candel Rives

D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez

D.^a Mónica San Emeterio Gil

D. David Amorós Candela

D.^a Pilar del Carmen Mas Mas

D. Pedro García Magro

D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO VOX**Concejales/as:**D.^a María Gema Escolano BernaD.^a Silvia Asencio MasD.^a María Jesús Alfonso Egea**GRUPO ACORD PER GUANYAR.****Concejales/as:**D.^a Virginia Moriel BuenoD.^a Estefanía Salinas PeralD.^a Ana Vanesa Mas González

D. Marcelino Giménez Rocamora

D. Josep Antoni Conejero Hurtado

D.^a Noemí Candela NavarroD.^a Gemma García Maciá**GRUPO SOCIALISTA.****Concejales/as:**

D. Manuel Penalva Alarcón

D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía**SECRETARIO GENERAL:**

D. Honorio García Requena

INTERVENTORA GENERAL:D.^a Josefa Aldeguez Aldeguez**AUSENTES:**

D. Josep Candela Muñoz

(excusada su asistencia)

En la ciudad de Crevillent, siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Crevillent, en primera convocatoria, los Sres. concejales y las Sras. concejalas que al margen se anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, y con la asistencia de la Sra. Interventora General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada, desarrollándose la misma con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración a las actas de la sesión extraordinaria de 19 de junio de 2025 y de la sesión ordinaria de 26 de junio de 2025.

No formulada observación alguna, las mismas quedan aprobadas por la unanimidad de los concejales asistentes.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=101>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL CIUDADANO Y AL JUZGADO DE PAZ DE CREVILLENT POR LOS EFECTOS DE LA NUEVA ORDENACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

Se da cuenta de la Declaración Institucional efectuada por los Grupos Municipales Popular, Acord per Guanyar, Socialista y VOX, según lo acordado en la Junta de Portavoces de 29 de julio de 2025, con el siguiente tenor literal:

Se están llevando a cabo cambios que obliga la inmediata aplicación de la Ley que convertirá un Registro Civil único para toda España.

La Oficina del Registro Civil, sita en el Juzgado de Paz de Crevillent, pasa a ser una oficina colaboradora de la Oficina General de Elche y el Juez de Paz deja de ser encargado de la Oficina de Registro. Se sustituyen los Juzgados de Paz y se crean las oficinas de Justicia en los municipios.

La aplicación de la Ley tiene efectos directos en el ciudadano. El primero de ellos es que **no habrá nacidos en Crevillent**.

Ya ocurrió lo mismo hace años, cuando se empezó a dar a luz en el hospital en lugar de los alumbramientos en casa que se hacían antiguamente. Pero este efecto pernicioso de la ley se subsanó y se permitió la posibilidad de inscribir al nacido en la población en la que estaban empadronados los progenitores, aunque el parto hubiera sido en el hospital de otra población.

Otro efecto de la aplicación de esta ley es que el Juez de Paz deja de estar habilitado para oficiar Bodas Civiles como hasta ahora.

Por tanto, el Ayuntamiento tiene que establecer nuevos protocolos para la celebración de Bodas Civiles, puesto que asume la celebración, tanto las que ya se celebraban en el Consistorio, como las que se celebraban en el Juzgado de Paz.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso a la modificación legislativa oportuna, para hacer posible la inscripción del nacido en el municipio donde se encuentren empadronados sus progenitores.
- Instar a la FEMP para que el Juez de Paz esté habilitado para oficiar bodas civiles, dentro de la potestad de acercar la justicia y el servicio del Registro Civil al ciudadano.
- Dar traslado de esta declaración al Ministerio de Justicia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=114>

Sometida a votación la declaración institucional queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

2.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y EL RESPETO A TODAS LAS PERSONAS.

Se da cuenta de la Declaración Institucional efectuada por los Grupos Municipales Popular, Acord per Guanyar y Socialista, según lo acordado en la Junta de Portavoces de 29 de julio de 2025, con base a la realizada por la FEMP, con el siguiente tenor literal:

Desde el Consejo Territorial de la FEMP, manifestamos nuestro firme compromiso con una sociedad basada en el respeto, la ley y la convivencia.

Condenamos rotundamente cualquier forma de racismo, violencia o discurso de odio, así como cualquier intento de dividirnos o atacar la dignidad de las personas por su origen, identidad o creencias.

Las situaciones vividas en los últimos días en algunos municipios no representan el sentir mayoritario de una ciudadanía que apuesta por la paz y la inclusión. Por ello, reclamamos que se investigue a fondo lo sucedido y, en caso de que existan responsabilidades, estas se asuman. Ningún delito de odio puede quedar sin respuesta.

La justicia es esencial, pero también lo es el compromiso colectivo con políticas públicas que promuevan la igualdad, la cohesión social y los Derechos Humanos. Desde las entidades locales, debemos seguir impulsando espacios seguros y diversos donde todas las personas puedan vivir con libertad y dignidad.

Reconocemos y valoramos el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que cada día protegen nuestra convivencia y garantizan la seguridad que vecinas y vecinos demandan, así como exigimos la dotación de medios y recursos suficientes que aseguren el mejor desempeño de su trabajo.

Por todo ello, hacemos un llamamiento a la unidad. Solo desde el respeto mutuo, el cumplimiento de la ley y el compromiso común, construiremos pueblos y ciudades más justos, libres y seguros para todas y todos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=294>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Seguidamente, sometida la Declaración Institucional a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diecisiete (17) del Grupo Popular, Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Tres (3) del Grupo Vox.

Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la Declaración Institucional por la convivencia, la seguridad y el respeto a todas las personas, en todos sus términos.

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30-2025 TC DAG, CON MINORACIÓN EN OTRA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1552304D).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 18 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente MP 30-2025 TC - DAG tramitado para modificar créditos mediante Transferencia de Crédito financiada con minoración en otra partida con distinta área de gasto por importe de 12.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de julio de 2025.

Vista la Memoria de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de julio de 2025.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de julio de 2025.

Por todo lo cual se formula al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con minoración en otra partida presupuestaria de distinta área de gasto, crédito del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Transferencia de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Año	Prog	Eco	Descripción	Importe
2025	1320	63200	ADECUACIÓN ZONA ANIMALES K9	12.000,00
			TOTAL	12.000,00

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a la Transferencia de Crédito en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos

Año	Prg	Eco	Descripción	Importe
2025	9331	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	12.000,00
			TOTAL	12.000,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=690>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

3.1.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 32-2025, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1564220D).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente MP 32-2025 por el cual se propone dotar de crédito mediante suplemento y crédito extraordinario las siguientes aplicaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos generales y mediante Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada conforme al siguiente detalle que se expone a continuación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda obrante en el expediente.

Vista la Memoria de la concejalía de Hacienda en que se justifica las necesidades a atender, la imposibilidad de demorar dichas necesidades al próximo ejercicio.

Vistos los informes de Intervención obrantes en el expediente.

Por la presente se formula la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos Suplemento de Crédito

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1530-210.00	CONSERVACION VIAS PUBLICAS	60.000,00
1510-210.00	REPARACIÓN Y MANTTO. SEÑALIZACIÓN HORIZ. Y VERTICAL	40.000,00
1610-213.00	OBRAS. SUMINISTROS VARIOS	50.000,00
4540-60902	CONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES 2024. PUENTE 11,	8.621,61
3410-63214	VESTUARIOS CFJT MRR	49.883,45
312-63200	CONSULTORIO S. FELIPE NERI. SANIDAD	33.976,80
1710-21000	REPARACIÓN ELEM METALICOS JARDINERIA	20.000,00
9201-62603	EQUIPOS PROC INFORMAC INFORMÁTICA (AIRE ACONDICIONADO)	11.500,00
1600-21301	REPARACIÓN DE SANEAMIENTO	3.000,00
3410-20400	ALQUILER VEHÍCULO TRANSPORTE	5.327,45
1320-21308	MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO, KITS CONTROL DROGAS Y SONÓMETRO	20.000,00
3340-62501	EQUIPAMIENTO CAMERINOS	17.968,50
TOTAL		320.277,81

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos Crédito Extraordinario

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
110-91042	UNICAJA BANCO PRESTAMO 2022	434.669,76
110-91043	EUROCAJA RURAL 2023	867.038,79
1710-60905	CALISTENIA EN RAMBLA CASTELAR	48.000,00
4220-60901	POLÍGONO CACHAPETS IVACE 2025	87.000,00
4220-60902	POLÍGONO FAIMA 2025	39.000,00
4220-60903	POLÍGONO I-6 IVACE 2025	87.000,00
4220-60904	POLÍGONO I-4 IVACE 2025	87.000,00
1710-60905	REPARACIÓN LAGO PARQUE MUNICIPAL	20.000,00
TOTAL		1.669.708,55

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

Se propone financiar las anteriores modificaciones con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

(RTGG) y Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA).

Los importes correspondientes al RTGFA corresponden a sobrantes de préstamos concertados previamente a 2024, y por lo tanto ya dispuestos e ingresados, pero de los cuales se porque la ejecución final del gasto fue inferior al ingreso afectado correspondiente, y por lo tanto se desiste formalmente de la ejecución de estos gastos por el importe de este exceso y se afectan a estos nuevos destinos.

Constan el total de antecedentes al respecto en el expediente de liquidación del ejercicio presupuestario 2024.

El detalle de la financiación es el que sigue:

Alta en aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.924.017,86
87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	65.968,50
	TOTAL	1.989.986,36

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN.

Se tratan pues de gastos determinados que no puede demorarse al ejercicio siguiente siendo imprescindible su tramitación en el ejercicio actual para el buen funcionamiento de los servicios afectados, conforme se establece en las correspondientes solicitudes de los respectivos departamentos. A continuación, se trasladan las justificaciones aportadas por las diferentes áreas:

1. Según informe técnico que se emite por la Oficina Técnica Municipal a petición de la Concejalía de Espacios Públicos, con relación a la necesidad de modificación presupuestaria con el fin de habilitar la partida que sufrague los gastos derivados de Contrato mixtos de suministro con instalación y servicio de mantenimiento de la señalización y otros elementos de la seguridad vial, Contrato de Suministro de Materiales y obras y suministros varios para finalizar el año. Estos gastos específicos incluyen la ejecución de actuaciones de distintos puntos de la vía pública de la población. Con el fin de mejorar la seguridad vial de la población y la conservación de las infraestructuras municipales. Se estima una modificación total que asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). Se trata de gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios y para el buen estado de las vías públicas de la población, no debiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente. Afecta a las aplicaciones 1530-210.00 CONSERVACION VIAS PUBLICAS y 1510-210.00 REPARACIÓN Y MANTTO. SEÑALIZACIÓN HORIZ. Y VERTICAL
2. Según informe técnico que se emite por la Oficina Técnica Municipal a petición de la Espacios Públicos, con relación a la necesidad de modificación presupuestaria con el fin de habilitar la partida que sufrague los gastos derivados de obras y suministros varios para finalizar el año. Estos gastos específicos incluyen la ejecución de actuaciones de distintos puntos de la vía pública de la población. Con el fin de mejorar la seguridad vial de la población y la conservación de las infraestructuras municipales. Se estima una modificación total que asciende a CIEN MIL EUROS (50.000,00 €). Se trata de gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios y para el buen estado de las vías públicas de la población, no debiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente.
3. Liquidación necesaria para la ejecución de las obras ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES 2024. PUENTE 11, FOSSOS, VEREDA DEL BOCH, ACCESO A ABORNASA Y CASICAS.
4. Que de la información remitida por la Intervención General a Tesorería en fecha 16 de junio y que obra en el expediente de Liquidación del Presupuesto, Expediente 1412697E, se considera por esta Tesorería que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril y atendiendo al mayor coste financiero, se considera que amortizarse anticipadamente las siguientes operaciones de préstamo por los importes señalados en el cuadro anterior.
5. Se necesita llevar a cabo una modificación presupuestaria porque es necesario un cambio de destino de la financiación del préstamo de 2024. Se necesita dicho importe para la compra de mobiliario, en vez de para la partida "Edificios y otras construcciones", porque hay que comprar mobiliario para los camerinos. No obstante por esta Concejalía se estima conveniente utilizar sobrantes de ejercicios anteriores por estar ya ingresados siendo así más sencilla su tramitación presupuestaria.
6. De acuerdo al informe suscrito por el Arquitecto Municipal, se propone un incremento de un 13 % sobre el precio de adjudicación del contrato de obras de referencia en conceptos de posibles excesos de medición (10%) y precios nuevos (3%). Es decir, 49.883,45 Se solicita la presente modificación de créditos para disponer del crédito suficiente para sufragar el gasto por la actuación de reforma y adecuación de los vestuarios de la Ciutat del Fútbol Juanfran Torres. Se trata de un





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

gasto inaplazable que no se puede demorar debido a que es una actuación financiada con una ayuda del Consejo Superior de Deportes que se debe finalizar antes de que acabe el año 2025, siendo indispensable su puesta en marcha cuanto antes. Por lo que es necesario tramitar la presente solicitud para acometer el gasto específico por el que no existe crédito adecuado o suficiente.

7. Se emite informe por la Oficina Técnica Municipal a petición de la Espacios Públicos, con relación a la necesidad de modificación presupuestaria con el fin de habilitar la partida que sufrague los gastos derivados de Calistenia en Rambla Castelar. Estos gastos específicos incluyen la ejecución de actuaciones de distintos puntos de la vía pública de la población. Con el fin de mejorar las infraestructuras municipales. Se estima una modificación total que asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €). Se trata de gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios y para el buen estado de las vías públicas de la población, no debiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente.
8. Según consta en la solicitud de Modificación Presupuestaria El importe presupuestado para las obras del consultorio médico de san Felipe de Neri, según el contrato suscrito con la empresa adjudicataria resulta insuficiente para la ejecución de las obras debido al exceso de medición y revisión de los precios por lo que la partida se tiene que incrementar en un 13% con remanente de Tesorería.
9. Se emite por la Oficina Técnica Municipal a petición de la Espacios Públicos, con relación a la necesidad de modificación presupuestaria con el fin de habilitar la partida que sufrague los gastos derivados de Reparación de elementos metálico en jardinería, reparación de palmeras en plaza de la constitución y suministros varios para finalizar el año. Estos gastos específicos incluyen la ejecución de actuaciones de distintos puntos de la vía pública de la población. Con el fin de mejorar la seguridad vial de la población y la conservación de las infraestructuras municipales. Se estima una modificación total que asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Se trata de gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios y para el buen estado de las vías públicas de la población, no debiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente
10. Justificación de la cantidad de 8.500€ para aire acondicionado del nuevo CPD en las dependencias de la policía local.

Dada cuenta que el actual CPD secundario, que se encuentra situado en la dependencia municipal de la Agencia de Desarrollo Local, no cuenta con un generador y los días que hay cortes de luz con tiempo superior al que aguantan los SAI instalados en el mismo, el sistema se apaga completamente. En estas dos últimas semanas se han producido dos cortes de luz (domingo 22 de junio y sábado 28 de junio) que han dejado sin acceso a los ordenadores a la policía local. El primer corte de luz producido, hizo que el aire acondicionado del CPD primario no funcionara de forma correcta y ello produjo que el servidor de virtualización dejara de funcionar por problema de hardware. Debido a este error, se tuvieron que trasladar todas las máquinas virtuales al servidor virtualizador del CPD secundario. En el segundo corte de luz, como el CPD secundario no tenía generador se apagó todo y dejó todo el sistema de funcionar.

Es preciso que el CPD secundario esté también protegido por un generador de luz y en una ubicación acondicionada para ello, ya que no es el primer año que los apartados de aire acondicionado de este CPD dejan de funcionar. Como en la dependencia de la policía local hay un generador de luz, se puede trasladar este CPD a esta dependencia y alimentarse de este generador. Para ello, se precisa se dote de dos aparatos de aire acondicionado en la habitación donde iría el CPD secundario en el edificio de la policía local. Esta actuación tiene un coste previsto de 8.500€

Justificación de la cantidad de 3.000€ para dotar de mayor seguridad las copias de datos

El pasado fin de semana hubo un ataque informático en el Ayuntamiento de la Vila, dejando el sistema informático inaccesible. Vista la gravedad de esta situación, entre las diferentes acciones a realizar por parte de este Ayuntamiento, es dotar de mayor seguridad la copia de datos que se realiza de forma diaria.

Se va a habilitar otro servidor para copias de seguridad, dotándolo de 4 discos y nueva fuente de alimentación para tener en otra ubicación física copias de seguridad replicadas. Además, se necesitan comprar 4 discos que estarán almacenados en la caja fuerte y de forma semanal realizar copias de seguridad y desconectar estos discos del sistema, para evitar que, si se produce una encriptación de datos, podamos salvar los datos al menos de una semana anterior. Las copias se realizarán cada semana en un disco externo distinto, además de las copias internas que se realizan de forma diaria. Con este sistema en caso de que se produzca una encriptación de datos, se tendría una copia en un disco externo no conectado al sistema. Esta actuación tiene un coste previsto de 3.000€.

11. Ante la falta de información del estado de la concesión de la Subvención del IVACE 2025-2026 para los polígonos Cachapets, I-6, Faima e I-4 y la premura de los plazos, Se solicita la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

incorporación de remanentes para cubrir la parte de la aportación municipal que no estaría subvencionada.

El desglose de las cantidades según los polígonos es el siguiente

Polígono Cachapets: 87.000 €

Polígono I-6: 39.000 €

Polígono Faima: 87.000 €

Polígono I-4: 87.000 €.

12. En la modificación presupuestaria MP 12-2025 de transferencia de créditos se dieron de baja unas cantidades no comprometidas de las aplicaciones de Reparación de Saneamiento y Alquiler de Vehículos Transporte ante la necesidad de atender con urgencia los gastos con origen en 2024 y 2023 que no cumplían las condiciones para la incorporación de remanentes pero que albergaban gastos comprometidos y cuyas facturas conformadas debían atenderse, vista la antigüedad de las facturas y la obligación de cumplir con el PMP impuesta legal y normativamente. Mediante la presente modificación se dota de crédito las aplicaciones afectadas por las bajas y que albergan gastos imprevisibles por su propia naturaleza.
13. Se solicita el suplemento de crédito con el objetivo de satisfacer las urgentes necesidades de análisis de Muestra Pura y Drogas en Saliva para Policía Local, dado el aumento de las pruebas que se están realizando este año. Lo que ha dado lugar a agotar el presupuesto estimado para este año. Son, por tanto, unos gastos específicos, determinados y urgentes que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=743>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Dieciocho (18) del Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Acord per Guanyar..

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Dos (2) del Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.3.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1477918P).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, formada por la Intervención Municipal e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 19 de junio de 2025.

Habiéndose expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de fecha 25 de junio de 2025.

Seguido el trámite y procedimiento establecido en los artículos 208 a 212 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=867>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

3.1.4.- EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1561539E).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

A los efectos de proseguir con la tramitación del expediente nº1561539E y a la vista de los siguientes antecedentes:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

En cumplimiento de la Providencia dictada por este Concejal delegado en fecha 13 de junio del corriente, en la que se ponía de manifiesto la necesidad de concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 6.228.237,04 € para financiar *las inversiones contenidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2025*.

Vista la Memoria Técnica de las condiciones que han de regir el contrato privado para la concertación de la operación de crédito y en la que se manifiesta que se debe cumplir el principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 14 de julio se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto el informe jurídico emitido por la vicesecretaría sobre el procedimiento y normativa de aplicación de fecha 16 de julio del corriente.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Ayuntamiento en Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CÉNTIMOS (6.228.237,04 €) por un plazo de doce años incluyendo dos años de carencia, con pagos trimestrales de amortización más intereses a tipo variable sistema francés, para financiar gastos de capital no financieros previstos en el anexo de inversiones del Presupuesto general para el año 2025 mediante procedimiento abierto y la oferta más ventajosa económicamente como criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y Memoria Técnica que habrán de regir la contratación de la operación de préstamo.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el perfil de contratante del órgano del Pleno y publicación de edicto en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO.- Comunicar a los Servicios Económicos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=1034>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Nueve (9) del Grupo Acord per Guanyar y del Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.5.- BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESCOLAR DE TARJETAS DE NAVIDAD. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1515579X).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, fiestas y Juventud de fecha 18 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y atendidas las siguientes consideraciones:

Considerando el interés de la Concejalía de Juventud por impulsar la participación del alumnado de los centros educativos en el ámbito artístico con motivo de la festividad de Navidad, fomentando la creatividad y la colaboración con la comunidad educativa local.

Considerando la conveniencia de establecer unas bases reguladoras estables que doten de un marco normativo permanente al concurso, agilizando así la gestión de las futuras ediciones y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Visto el informe jurídico favorable que consta en el expediente.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de estas Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación para su general conocimiento y entrada en vigor.

TERCERO.- Trasladar copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de Juventud para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESCOLAR DE TARJETAS DE NAVIDAD





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Las siguientes bases se organizan desde la Concejalía de Juventud y tienen como objetivo impulsar la participación del alumnado de los centros educativos a través de la expresión artística.

PRIMERA.- PARTICIPANTES.

Este concurso está dirigido al alumnado de:

5º y 6º de Educación Primaria de los siguientes centros educativos:

- C.E.I.P. Doctor Más Magro.
- C.E.I.P. Francisco Candela.
- C.E.I.P. Miguel Hernández.
- C.E.I.P. Nuestra Señora de la Esperanza.
- C.E.I.P. Párroco Francisco Mas.
- C.E.I.P. Escoles Noves.
- C.E.I.P. Cardenal Belluga.
- C.E.I.P. San Luis Gonzaga.
- C.E.I.P. Julio Quesada-Pilar Ruiz.
- C.E.I.P. Puig Jover.

5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria del siguiente centro educativo:

- Centro concertado de Educación Primaria y Secundaria Nuestra Señora del Carmen.

1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los siguientes centros educativos:

- I.E.S. Macià Abela.
- I.E.S. Canónigo Manchón.

SEGUNDA.- MEDIDA DE LOS DIBUJOS.

Los dibujos deberán ser presentados según el modelo suministrado de inscripción (medida DIN-A4).

Se ruega a maestros y maestras responsables que los dibujos sean realizados en la misma cartulina que entrega el Ayuntamiento.

Se deberá comprobar que en el reverso de los trabajos figuran los datos completos de cada persona. No se podrá pegar folio dibujado en la cartulina.

TERCERA.- NÚMERO DE OBRAS.

1 dibujo por persona.

CUARTA.- PRESENTACIÓN.

Cada participante dibujará una tarjeta, presentada según el modelo.

- El motivo:

La temática será la adecuada para una felicitación navideña y deberá tratarse de una obra original, especialmente realizada para el concurso. Se valorará que se refleje un motivo de Crevillent. Se puede poner texto relacionado con la temática.

- La técnica:

Será libre, pudiéndose utilizar cualquier técnica pictórica (óleo, lápices de colores, cera, rotuladores...).

- El color:

Se podrán utilizar todos los colores excepto el dorado y plateado.

- El soporte:

Cartulina que facilitará el Ayuntamiento.

QUINTA.- ADMISIÓN.

Cada participante deberá entregar el dibujo en su centro docente dentro del término indicado. Las obras incluirán los datos personales como el nombre, edad, curso escolar, centro educativo y teléfono.

SEXTA.- FECHAS.

Las fechas límite de presentación de las obras, así como las fechas de la decisión del jurado y de la entrega de premios, se fijarán en la convocatoria anual que se aprobará por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA.- DECISIÓN DEL JURADO.

Los criterios para escoger los dibujos finalistas y ganadoras se basarán en el siguiente listado:

- Técnica artística empleada.
- Originalidad.
- Limpieza del trabajo.
- Manejo del color y composición.
- Claridad de las formas de acuerdo con el tema.

OCTAVA.- EXPOSICIÓN.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Se expondrán los trabajos finalistas y ganadores en los paneles informativos ubicados en el Centro Joven Juan Antonio Cebrián una vez se sepan los resultados finales.

NOVENA.- JURADO.

Estará formado por los miembros designados por el presidente del mismo que será el Concejal de Juventud.

DÉCIMA.- CONCESIÓN.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent aprobará la concesión de los premios según la decisión tomada por el jurado.

UNDÉCIMA.- CATEGORÍAS.

- 1ª categoría: 5º y 6º de Educación Primaria.
- 2ª categoría: 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3ª categoría: 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

DUODÉCIMA.- PREMIOS.

Los premios para las diferentes categorías, así como el premio absoluto, se detallarán en la convocatoria anual que se aprobará por la Junta de Gobierno Local para cada edición del concurso.

DECIMOTERCERA.- RECOGIDA DE PREMIOS.

Las personas que hayan sido seleccionadas como ganadoras en las diferentes categorías firmarán un recibí como justificante por haber recibido el premio correspondiente. En el caso de menores, serán los padres, madres o tutores legales quienes lo firmen.

DECIMOCUARTA.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS.

Los dibujos estarán a disposición de los/as concursantes diez días después de haber concluido la exposición. Aquellos que no sean recogidos pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud. Transcurridos cuarenta días a partir del fin de la exposición, los dibujos pasarán a disposición del Ayuntamiento. Las obras premiadas serán propiedad del Ayuntamiento.

La organización del Concurso no se hace cargo de los posibles daños que pudieran sufrir los dibujos originales presentados. Todo lo no previsto por las bases será resuelto por el Jurado. La participación del Concurso supone la aceptación de las bases.

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de los premios se imputará a la partida presupuestaria correspondiente habilitada para cada ejercicio presupuestario. El importe específico, al igual que los premios y las fechas, se determinará en la convocatoria anual que apruebe la Junta de Gobierno Local.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=2035>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

3.1.6.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1436633Z).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 10 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240/48800 del presente ejercicio y por importe de 15.000 €.

Considerando que es una subvención de concurrencia competitiva, según se reconoce en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el Informe Jurídico.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo que antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

9240/48800.

TERCERO: Las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL AÑO 2025

BASES

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones para la realización de actividades de interés para toda la ciudadanía contribuyendo mediante el otorgamiento de las mismas, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades para la promoción de la participación ciudadana que se realicen durante el año 2025 desde las asociaciones, incentivando la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, promocionando con ello la ocupación del tiempo libre.

La dotación económica de las subvenciones convocadas se sufraga con cargo a la aplicación presupuestaria 9240/48800 del Presupuesto General por el ejercicio 2025 por una cuantía total de 15.000 €.

SEGUNDO.- CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Crevillent y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 176 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las asociaciones interesadas, presentarán las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria junto con la documentación requerida, en modelo normalizado, mediante medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, según aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de **un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán constar de la siguiente documentación:

- Instancia con los datos identificativos de la asociación o entidad, solicitando la subvención (Anexo I - A).
- Certificación expedida por la asociación o entidad solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas (Anexo I - C).
- Declaración jurada de no incurrir en las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II - A).
- Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II - B).
- Certificado expedido por la asociación o entidad solicitante indicando que no se cobra cuota alguna por la realización de las actividades o cursos (Anexo II - C).
- Memoria de actividades del proyecto a desarrollar (Anexo I-B):
 - Fundamentos de la actividad.
 - Descripción.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

- Fecha y lugar de realización.
 - Público al que va dirigida.
 - Medio de difusión.
- g. Datos bancarios de la cuenta en la que se ha de hacer el ingreso de la subvención, en caso de ser concedida. (Mantenimiento a terceros anexo).
- h. Se deberá de presentar para la justificación de la subvención (Anexo III), y hasta el 31 de octubre, las facturas sobre actuaciones objeto de la presente subvención.

En caso de rechazar el acceso a la comprobación de oficio de las condiciones establecidas en el apartado segundo de las presentes bases, la asociación interesada deberá aportar los certificados que justifiquen el cumplimiento de los citados requisitos.

Si no se presentara toda la documentación requerida o la misma no fuera correcta, se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, presente la documentación correspondiente. En caso de que no subsane en plazo, se considerará desistida la solicitud procediéndose al archivo de la misma.

QUINTA.- RESOLUCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Las solicitudes se resolverán tras finalizar el plazo de presentación. Una vez comprobada que la documentación está completa, el plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de **un mes** a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada. El órgano competente para dictar la resolución es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo regulado para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/1995, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, el órgano colegiado estará formado por:

- La concejala de participación ciudadana.
- La Técnica de participación ciudadana.
- El auxiliar administrativo de participación ciudadana.

La comisión de valoración seleccionará y valorará las solicitudes y redactará la propuesta que se remitirá a la Junta de Gobierno Local.

SEXTA.- ACTIVIDADES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las actividades que pueden ser objeto de subvención podrán consistir en:

1. Cursos, talleres, debates y/o mesas redondas en torno a la temática de la participación ciudadana.
2. Campañas de sensibilización sobre temas de interés general para la ciudadanía.
3. Jornada de convivencia vecinal (día del vecino, sopar de cabasset, homenajes,...) siempre que no coincida con la celebración de festividades locales.
4. Revistas y/o boletines informativos de difusión que realiza la asociación y que sean de interés común para la ciudadanía.
5. Gastos de asesoría jurídica.
6. Otras actividades distintas de las anteriores, que se ajusten al objeto de la convocatoria.

Siempre que estén directamente originados en la ejecución de la actividad, podrán subvencionarse los siguientes gastos:

- Alquiler de salas o espacios, distintos de los que constituyen la sede de la asociación, para llevar a cabo la actividad para la que se solicita subvención y sólo por el tiempo de duración de esta actividad.
- Alquiler de material o equipos necesarios para llevar a cabo la actividad.
- Importe de seguros de responsabilidad civil contratados específicamente tanto para llevar a cabo actividades y proyectos sujetos a la presente convocatoria como para la propia prestación del servicio que la entidad ofrece a sus asociados.
- Compra de material no inventariable, siempre que quede acreditada la necesidad para realizar la actividad.
- Servicios contratados a empresas o profesionales independientes para ejecutar la actividad.
- Gastos de difusión de las actividades que se realizan.
- Los gastos de alquiler anual de la sede de la asociación, así como gastos generales de mantenimiento y funcionamiento habitual de la asociación hasta un 15% del total de la cuantía concedida en la subvención.
- Otros gastos distintos a los anteriores, siempre que se fundamente suficientemente su pertinencia y necesidad para llevar a cabo la actividad para la que se solicita la subvención y que no estén expresamente excluidos en la convocatoria.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Combustible, seguros y gastos de mantenimiento de vehículos.
- Loterías, sorteos, regalos y premios.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

- Aquellas que tengan fines lucrativos.
- Gastos de establecimientos de restauración.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de desplazamiento, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado.
- Cuotas derivadas de la pertenencia a una asociación.
- Impuestos.
- Sanciones administrativas.
- Recargos extemporáneos, de apremio e intereses de demora.
- Gastos financieros.
- Gastos de bebidas alcohólicas.
- Gastos de alimentación.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar gastos de alimentación, alojamiento y desplazamientos si se fundamenta suficientemente su necesidad para el desarrollo de la actividad.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.

Los proyectos se han de ajustar al máximo a las prioridades marcadas en estas bases y se valorará de manera especial su carácter innovador, así como la promoción real de la participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración.

SOLICITANTES (hasta 6 puntos).

- Coordinación con otras asociaciones para realizar actividades conjuntas: 3 puntos.
- Coordinación de la actividad con otras entidades públicas: 3 puntos.

DESTINATARIOS (hasta 3 puntos).

- Solo a miembros de la asociación: 1 punto.
- Abierto a la participación de cualquier persona: 3 puntos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (hasta 5 puntos).

- Acciones o proyectos innovadores: 5 puntos.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO (hasta 5 puntos).

- Menos de un mes: 1 punto.
- De uno a tres meses: 2 puntos.
- De tres a seis meses: 3 puntos.
- Más de seis meses: 5 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 19 puntos)

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda.
- Utilizar un lenguaje escrito y/o gráfico inclusivo de género, en folletos, cartelería y notas de prensa
- Acreditar la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.
- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de las actividades.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación de los gastos se documentará, hasta el 31 de octubre, mediante la cumplimentación del Anexo III que deberá incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas expedidas a nombre de la entidad.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar a dicho anexo, las facturas sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. En las facturas deberá constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedido, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA.

Podrán imputarse a esta subvención los proyectos realizados entre el 1 de noviembre del 2024 y el 31 de octubre del 2025.

Las subvenciones se harán efectivas previa presentación de justificantes de los gastos realizados.

DÉCIMA.- PROCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención podrá alcanzar hasta el 100% del importe total del proyecto.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que el proyecto hubiera sido ejecutado en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

UNDÉCIMA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- La entidad no subsane los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución del proyecto en el plazo señalado.
- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

DUODÉCIMA.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION ASOCIACIONES

A	DATOS DE IDENTIFICACION
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	TELEFONO
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	

B	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION
<u>PROYECTO DETALLADO</u>	
PRESUPUESTO	
FECHA	

C	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE
NO	





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

ANEXO II

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación) DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación. Crevillent, a _____ de _____ de 20____ Fdo _____	
B	DECLARACION CONTABLE
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación) DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el Real Decreto 1491/2001, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Crevillent, a _____ de _____ de 20____ Fdo. _____	

ANEXO II

C	DECLARACION ACTIVIDAD NO LUCRATIVA
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación) DECLARA bajo su responsabilidad que no se ha cobrado cuota alguna por las actividades/cursos realizados. Crevillent, a _____ de _____ de 20____ Fdo _____	

ANEXO III





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

A	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS
A.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

A.2	DESGLOSE DE GASTOS		
	CONCEPTO	FACTURA Nº	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
TOTAL			

A.3	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
Coste de la actividad	
Importe de la subvención municipal	
Aportación con cargo a fondos propios	
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad	
Firma del Representante / Presidente	
Fdo	

DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Según el art. 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta telemática de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en lo relativo al art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, complete los siguientes datos:

D./D^a

mayor de edad, con D.N.I. _____ en representación de la Asociación denominada _____ con C.I.F. _____ **DENIEGO** mi autorización para que el órgano gestor solicite telemáticamente la documentación de carácter personal, del procedimiento "Concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana", aportando por mi parte la documentación necesaria para dicha solicitud.

En Crevillent, _____ de _____ de _____
Fdo. _____

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=2113>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Dos (2) del Grupo Socialista.

Abstenciones: Siete (7) del Grupo Acord per Guanyar.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.7.- BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1460405Q).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vista las Bases específicas de subvenciones a entidades en el ámbito de los Servicios Sociales del Municipio de Crevillent, anualidad 2025.

Siendo una de los objetivos de esta Concejalía la de poder posibilitar que las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, puedan ejecutar y financiar aquellos proyectos relacionados con la acción social en el municipio de Crevillent.

Con el informe Jurídico favorable que obra en el expediente.

Por lo expuesto se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- Aprobar el texto de las bases específicas reguladoras de subvenciones mediante concurrencia competitiva en el ámbito de los servicios sociales, anualidad 2025.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, ANUALIDAD 2025

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN

La ley 3/2019, de 18 de Febrero de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece:

“Artículo 4. Los Servicios Sociales Valencianos

Los Servicios sociales valencianos están formados por el conjunto de prestaciones y servicios, de titularidad pública y privada, así como por los planes, estrategias y proyectos destinados a la prevención, promoción de la autonomía personal de carácter integral y atención a las necesidades personales, familiares y sociales, así como la garantía de la inclusión social.

Artículo 5. El Sistema Público valenciano de Servicios Sociales.

2. El sistema público valenciano de Servicios Sociales tiene por objeto garantizar el ejercicio de aquellos derechos sociales que le son propios, favoreciendo la inclusión social, la autonomía y el desarrollo personal, la convivencia, la igualdad de oportunidades y la participación social, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de acompañamiento, de apoyo y de rehabilitación frente a necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo o urgencia social.

Artículo 85. Colaboración de la iniciativa privada.

1. La iniciativa privada en materia de servicios Sociales podrá ser ejercida por entidades de iniciativa social y por entidades de iniciativa mercantil, así como por personas físicas.
2. A los efectos de esta ley, son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Así mismo, se consideran incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo a su normativa específica.
3. A los efectos de esta ley, son entidades de iniciativa mercantil las personas jurídicas y las otras entidades privadas con ánimo de lucro que adopten cualquier forma societaria que reconozca la legislación mercantil y que realicen actuaciones sociales previstas en su objeto social.

En cuanto al marco normativo a nivel estatal, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la modificación efectuada por la ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que quedo redactado de la siguiente forma “1.- El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”.

Por último la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SEGUNDA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen como objeto la concesión de subvenciones, a entidades de interés social, sin





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea la acción social dentro de sus vertientes preventiva, asistencial, promocional, rehabilitadora.

Las subvenciones de la presente convocatoria tiene la finalidad de diversificar los recursos sociales en el municipio de Crevillent, de forma que se pueda dar respuesta eficaz y efectiva a la realidad social que está en constante evolución y que hace necesario la coordinación con dichas entidades, por ello los proyectos que se presenten deberán de enmarcarse en alguno de los siguientes ámbitos de intervención:

1. Bloque 1. Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o Exclusión Social, atención a la familia e infancia
2. Bloque 2. Atención a personas mayores y dependientes y prevención o tratamiento de enfermedades.
3. Bloque 3. Atención en el ámbito de la prevención comunitaria.
4. Bloque 4. Cooperación en el ámbito internacional.

TERCERA. SOLICITANTES Y REQUISITOS

Podrán solicitar subvención aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- Asociaciones legalmente constituidas de acuerdo con la normativa vigente, y se encuentren inscritas en el registro nacional de Asociaciones, en el registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana o en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.
- Desarrollar actividades dentro del ámbito territorial del municipio.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Desarrollar el proyecto durante la anualidad 2025.

CUARTA PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCION Y GASTOS SUBVENCIONABLES

- A. Proyectos Relacionados con la atención a personas en situación de necesidad, vulnerabilidad y/o exclusión Social, así como la atención a las familias y la infancia.**
Dentro de este tipo de proyectos, se dará prioridad a aquellos que tengan una especial incidencia en el municipio, teniendo en cuenta las necesidades de la población, ámbitos de actuación y objetivos a conseguir.
- B. Proyectos que tengan como finalidad la prevención del deterioro cognitivo de las personas mayores y/o dependientes y personas con diversidad funcional.**
Dentro de este ámbito, se valoraran aquellos proyectos encaminados a prevenir el deterioro cognitivo de las personas mayores o con diversidad funcional, consecuencia de enfermedades degenerativas o de otra índole. Con ello se mantendrá una adecuada capacidad cognitiva y funcional adecuada para una vida social activa, que haga mejorar la calidad de vida de nuestros mayores, dependientes o con diversidad funcional.
- C. Proyectos cuyo objeto sea la prevención de trastornos adictivos, drogodependencias y otras conductas adictivas.**
Se valoraran los proyectos destinados a prevenir cualquier tipo de conducta adictiva, en especial la destinada a los jóvenes, para conseguir con ello la prevención y/o reducción del uso o abuso de drogas y otras conductas adictivas, realizando acciones preventivas y promover hábitos de vida saludable y una cultura de salud.
- D. Proyectos relacionados con la actividad de Cooperación.**
Bajo este epígrafe, se tendrá en cuenta proyectos cuyo objetivo sea la cooperación en el ámbito internacional, favoreciendo la solidaridad entre los distintos pueblos, es especial aquellos que tienen un especial vínculo con nuestro municipio.

No serán objeto de subvención aquellos proyectos o programas que ya se presten o ejecuten desde el Departamento de Bienestar Social y Familia o a través de Convenios Nominativos.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, e acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

<u>Criterios Genereales. Teniendo en cuenta el Proyecto, en relación a la actividad propia de la entidad</u>	<u>Máximo 40 Puntos</u>
---	--------------------------------





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Implantación Municipal de la Entidad u organización	Hasta 10 puntos
Impacto Social del proyecto (beneficiarios del mismo)	Hasta 10 puntos
Aportación de recursos propios de la entidad	Hasta 10 puntos
Calidad del proyecto	Hasta 10 puntos
<u>Criterios Específicos. Teniendo en cuenta el proyecto en relación al desarrollo de acciones y servicios dirigidos a atender necesidades municipales detectadas por los servicios sociales municipales</u>	<u>Hasta 60 puntos</u>
Prioridad de los proyectos en relación a los programas municipales de acción social	Hasta 20 puntos
Coordinación con la Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Humano	Hasta 20 puntos
Proporción de participantes en el programa mediante derivación de los técnicos del Departamento de Bienestar Social y Familia o Relevancia del proyecto dentro de los objetivos de la Concejalía.	Hasta 20 puntos

GASTOS SUBVENCIONABLES

- **GASTOS DE PERSONAL.** Son los gastos derivados del personal que va a llevar a cabo la realización objeto de la subvención, en este sentido se entenderá gastos de personal los correspondientes a nóminas, seguros sociales y retenciones de IRPF.
- **GASTOS CORRIENTES.** Son aquellos derivados del normal funcionamiento de la entidad, que se consideren necesarios para la realización del proyecto objeto de la subvención, dentro de los gastos corrientes se encuentran: gastos de alquiler de la sede, suministros, seguros, mantenimiento equipos informáticos, publicidad, material de oficina y otros materiales fungibles, productos de alimentación. No se consideran subvencionables gastos de inversión y gastos financieros.

SEXTA. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se ajustaran al modelo oficial que se publica como Anexo. El plazo de presentación será HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Provincia de la Convocatoria de las mismas, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de la partida presupuestaria.

- **Solicitud.** A la que se deberá acompañar:

- Certificado de estar al Corriente con la Agencia tributaria
- Certificado de estar al corriente con la seguridad social
- Memoria General de la Entidad.
- Proyecto objeto de subvención.
- Presupuesto de Gastos e Ingresos en relación con el proyecto total a ejecutar.
- Presupuesto de gasto del proyecto a ejecutar.
- Modelo de justificación. Se presentará durante el plazo establecido para la justificación de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2025
- Hoja de mantenimiento de Terceros.

En cada solicitud se deberá **especificar** a cual de los 4 bloques de la presente convocatoria se presenta. El plazo de presentación de solicitudes será **HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE** a contar desde el día siguiente a la **publicación** de la respectiva Convocatoria en el **boletín oficial de la provincia**.

SEPTIMA. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Corresponde al personal técnico del Departamento de Derechos Sociales y Desarrollo Humano la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, en función del ámbito de actuación del proyecto. Durante el proceso de valoración del proyecto será recabada toda la información necesaria de los diferentes niveles de atención y planificación de los servicios Sociales Municipales, al objeto de determinar el grado de adecuación del proyecto a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Una vez recibidas las solicitudes y documentación que debe de acompañarlas, se procederá al estudio de





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

las mismas, las cuales en el caso de observar que están incompletas o que deben ser objeto de subsanación o aclaración, se concederá un plazo de 5 días para la subsanación, indicando que si no se hiciera, se le tenderá por desistido de su solicitud.

Una vez finalizada la fase de instrucción, será remitida a la comisión de valoración para efectuar propuesta de resolución.

OCTAVA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, CREDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía de las subvenciones de la presente convocatoria se financiara con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal para 2025.

Existe partida presupuestaria en el presupuesto municipal de 2025, partida presupuestaria 2025 2310-48503 "Subvención Bienestar Social" por importe de 28.000 €.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La Concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no conlleva ninguna obligación de mantenerla en próximos ejercicios.

Ninguna entidad podrá presentar más de dos proyectos y la cuantía máxima de cada Bloque de actuación será la siguiente:

- Bloque 1: 8000 €
- Bloque 2: 8000 €
- Bloque 3: 2000 €
- Bloque 4: 1000 €

Para poder obtener subvención se requiere una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100.

En cuanto a la formula establecida para determinar la cuantía individual a cada entidad que presente proyecto, se tendrá en cuenta los proyectos solicitados, la puntuación obtenida, haciéndose dicho reparte en función del VALOR PUNTO:

VALOR PUNTO: Suma de todos los puntos obtenidos por aquellos proyectos que tengan derecho a subvención (Mínimo de 50 puntos).

El valor punto vendrá determinado en euros y se multiplicará por los puntos de cada uno de los proyectos subvencionables, para obtener así la cuantía individual que corresponde a cada proyecto.

En todo caso, el plazo máximo para **JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN**, será el **30 de octubre de 2025**.

NOVENA. COMISIÓN DE VALORACIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Con carácter previo a la Resolución, se reunirá una Comisión de Valoración, compuesta por la Concejala de Bienestar Social y Familia, el Técnico de Servicios Sociales y cada uno de los técnicos adscritos a las diferentes áreas de la Concejalía, quien realizarán una propuesta de Resolución a la Comisión Informática de Bienestar social y Familia.

La Resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta por parte de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia.

El plazo máximo para la notificación de la Resolución de concesión y denegación será de 5 días desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. El vencimiento de este plazo máximo sin dictar resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Resolución final incluirá la relación de beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria y la relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención, porque el crédito presupuestario disponible no ha sido suficiente para cubrir todas las ayudas solicitadas o porque no han obtenido la puntuación mínima.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su notificación.

DECIMA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las subvenciones reguladas por estas Bases están sometidas al control de la Intervención Municipal.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para facilitar las funciones que le corresponden a la Intervención Municipal.

Para cada uno de los programas subvencionados habrá un responsable técnico encargado del seguimiento en la ejecución del proyecto, siendo necesaria una coordinación con la asociación o entidad que desarrolla el mismo.

UNDECIMA. INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades que ya tengan dentro del presupuesto municipal una partida presupuestaria nominativa, siempre que el proyecto objeto de la solicitud se





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

encuentre entre los programas de dicha subvención nominativa.

Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otro ingreso de derecho público o privado, siempre y cuando no se supere el límite total del proyecto a subvencionar.

DECIMOSEGUNDA. INFRACCIONES

En materia de infracciones será de aplicación a los beneficiarios el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo.

DECIMOTERCERA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMO CUARTA. PUBLICIDAD

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas, de conformidad con establecido en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMO QUINTA. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

.-No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.

.-No hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligación con la seguridad social o la agencia tributaria.

.-No cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

NORMA FINAL.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Plan Estratégico de Subvenciones.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=3021>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Nueve (9) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.8.- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA, ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1552343H).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones para la promoción de la accesibilidad en el interior de la vivienda del municipio de Crevillent, anualidad 2025

Siendo uno de los objetivos de la Concejalía de Bienestar Social y Familia, la de mejorar la calidad de vida y facilitar la autonomía de los vecinos del municipio de Crevillent.

Por lo que se ha expuesto, se propone al pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto de las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de la accesibilidad en el interior de la vivienda, anualidad 2025.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a los servicios económicos.

ANEXO



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN INTERIOR DE VIVIENDA Y EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT ANUALIDAD 2025**ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Serán objeto de las presentes subvenciones, la concesión de ayudas económicas destinadas a contribuir a la supresión de las barreras arquitectónicas en el domicilio habitual o permanente donde residan las personas mayores o con discapacidad, que obstaculizan su movilidad, incluyendo aquellas transformaciones o reformas que contribuyan a evitar obstáculos y facilitar la movilidad, con el fin de favorecer la permanencia en el entorno de las personas mayores y con discapacidad.

Se subvencionarán tanto las transformaciones del edificio donde reside la persona mayor de 65 años o con discapacidad, como las obras de accesibilidad efectuadas en el interior de la vivienda, con la intención de adecuar las piezas y elementos de la misma, evitar obstáculos, mejorar la accesibilidad y comunicación con el exterior, facilitar la movilidad en escaleras, acceso de la calle al portal... tales como (Instalación de Rampas, Plataformas Salvaescaleras, instalación de ascensores, elevadores verticales, puesta en funcionamiento de elementos electrónicos para favorecer la comunicación, cambio de bañera por plato de ducha

También serán subvencionables las actuaciones realizadas en Edificios de Pública Concurrencia del Municipio, destinadas a facilitar la accesibilidad y promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional, mayores o con problemas de movilidad

De igual modo, podrán subvencionarse la adquisición de ayudas técnicas y útiles con los que se mejoren la calidad de vida y niveles autonomía de la persona mayor o con diversidad funcional.

Las actuaciones objeto de subvención deben de adecuarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, y referidas al presente Ejercicio 2025

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas económicas previstas en estas Bases adoptarán la forma de subvenciones.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a la rehabilitación edificatoria será en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. Existe consignación presupuestaria en el presupuesto municipal 2025-2312-78002/ 2-7 por importe 20.000 euros, Ayudas Accesibilidad Vivienda.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.

Propietarios de edificios, las comunidades de propietarios, Titulares de Edificios de Pública Concurrencia y las comunidades de bienes de edificios de vivienda colectiva en altura y, de los edificios de vivienda no colectivos, sitos en Crevillent con más de quince años de antigüedad que tengan barreras arquitectónicas o de comunicación definidas con el alcance del contenido del artículo 1, en cuyo edificio resida de forma habitual al menos una persona mayor de 65 años o que disponga la condición de persona con diversidad funcional.

Edificios de vivienda no colectivos solo si estos se encuentran ubicados en el término municipal y siempre que en ellos resida de forma habitual una persona con sesenta y cinco años o más o en situación de movilidad reducida permanente siempre que tenga la condición de persona con diversidad funcional.

No podrán ser beneficiarias las personas o entidades que hayan obtenido ayudas públicas para financiar las mismas actuaciones, y en cualquier caso, la suma de las subvenciones concedidas no podrá ser superior al coste de la obra siempre y cuando superen el importe total subvencionado.

No podrán ser de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas deberá acreditar formalmente, con anterioridad a que se proceda al reconocimiento de la obligación de pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No podrán percibirse las subvenciones por quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Crevillent, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado. A





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

estos efectos y con carácter previo al reconocimiento de las mismas, se obtendrá el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por comisión de una infracción grave o muy grave en materia de accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas, desde el momento en que la resolución sancionadora sea ejecutiva y hasta el término de un año contado a partir del cumplimiento de la sanción. A estos efectos y con carácter previo al pago de las mismas, será comprobada tal circunstancia; que quedará reflejada en el Acta de la Comisión de Bienestar Social, previo informe del técnico del área.

ARTÍCULO 5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Se presentará una solicitud junto con la siguiente documentación (**se presentará originales que serán devueltos una vez digitalizados**):

- a) NIF o CIF del preceptor de la subvención.
- b) Acta o actas de la junta de comunidad de propietarios o comunidad de bienes, o Entidad de Publica Concurrencia, en la que conste el nombramiento del presidente de la comunidad o designación del representante de estas ante la Administración y el acuerdo aprobatorio de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, incluido el presupuesto aceptado y empresa seleccionada o certificado del secretario o administrador de la comunidad referente a dichos extremos.
- c) En el caso de vivienda de carácter no colectivo, ingresos de la Unidad Económica de Convivencia
- d) Declaración expresa y responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas (anexo I).
- e) Acreditación de los beneficiarios de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social (anexo II). El no cumplimiento de este requisito por parte de todos los miembros de la unidad familiar es causa de denegación de la subvención.
- f) Declaración responsable o concesión de la correspondiente licencia, correspondiente a la ejecución de la obra y/o instalación de mejora de la accesibilidad solicitada, en caso de declaración de obra menor.
- g) En el caso de vivienda no colectiva, nota simple, recibo de IBI o escritura registrada compulsada o cotejada acreditativa de la propiedad del inmueble.
- h) Certificado de los Residentes en el domicilio, Comunidad de Propietarios, emitido por el Padrón Municipal
- i) Documento acreditativo de la condición de persona con diversidad funcional de aquellos que cuenten con movilidad reducida permanente o sensorial y residan en el edificio objeto de la actuación.
- j) Presupuesto desglosado por partidas con mediciones y con precios unitarios y totales con el IVA correspondiente, debiendo de constar en este el NIF o CIF de la empresa.
- k) En caso de obra mayor, proyecto firmado por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional, licencia y certificado final de obra, con el siguiente contenido mínimo, sin perjuicio de la documentación mínima exigida por el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y la Ley 2/1999, de Calidad de la Edificación, licencia y Certificado final de obra.
- l) Reportaje fotográfico de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio donde se aprecie el número de portal o calle, reflejando el estado anterior y posterior a la reforma.
- m) En caso de solicitud de ayuda económica para la adquisición útiles o ayudas técnicas, presupuesto del útil a subvencionar.

El **plazo de solicitud** será HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, una vez publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Instrucción del procedimiento: La Concejalía de Bienestar Social será el órgano competente para la convocatoria anual de las subvenciones así como para la resolución.

Proceso de selección: Constará de dos fases. En la primera, el órgano instructor procederá al estudio de las actuaciones para las que se solicita la subvención y el cumplimiento de los criterios y requisitos técnicos establecidos. El informe favorable será condición necesaria para el paso a la segunda fase. En la segunda, se procederá a la valoración, por la Comisión de Bienestar Social de las solicitudes informadas favorablemente, elevando a la Concejal de Bienestar Social la propuesta de resolución de la concesión de las subvenciones.

Dicha propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Criterios de adjudicación: Se tendrán en cuenta el número de viviendas de la edificación en la que se desarrolla la actuación, el número de personas que resida de forma habitual en la misma que tengan sesenta y cinco años o más y el número de personas que resida de forma habitual en la misma que tengan la condición de persona con diversidad funcional, derivada de una situación de movilidad reducida permanente o una discapacidad sensorial.

En caso de vivienda no colectiva, además se tendrá en cuenta los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia.

- a) Por cada una de las viviendas con las que cuente la edificación en la que se van a desarrollar las





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

actuaciones: 0,5 puntos.

b) Por cada una de las personas con residencia habitual en ese edificio con sesenta y cinco años o más: 10 puntos.

c) Por cada una de las personas con residencia habitual que tenga la condición de persona con diversidad funcional: 20 puntos.

En caso de Edificios de Pública Concurrencia, se tendrá en cuenta el número de asociados mayores de 65 años o con discapacidad funcional, teniendo preferencia las Entidades que presenten más antigüedad en el Municipio.

La subvención se otorgará siguiendo el criterio de la fecha de presentación con toda la documentación completa y hasta agotar crédito presupuestario, teniendo prioridad, en cualquier caso, las solicitudes de Ayudas de adaptaciones de viviendas individuales, respecto a las de Comunidades o Entidades

ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención a otorgar será del 70 por 100 del coste de cada actuación a desarrollar en el edificio o vivienda, o Entidad de Pública Concurrencia con un límite máximo de **5.000 euros** por cada una de ellas.

En caso de vivienda no colectiva, y adquisición de útiles y ayudas técnicas, se subvencionarán las actuaciones desarrolladas, en un rango que oscila entre el 100%-95%-20%, en función de los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia y el número de sus miembros, de acuerdo a la tabla adjunta, y con el límite máximo de 5000 euros (anexo IV).

El importe máximo de subvención para la instalación de elementos mecánicos será de **5.000 euros**.

El importe máximo de subvención para la instalación de elementos rampas será de **2.000 euros**.

El importe máximo de subvención para la cambio de bañera a plato de ducha será de **1.000 euros**.

ARTÍCULO 8. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

- No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.
- Presentar facturas correspondientes a ejercicios diferentes de los cuales se pide la subvención.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligación con la seguridad social o la agencia tributaria.
- No cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

La Resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde a la Comisión de Bienestar Social, previo informe del técnico/a del área.

El plazo máximo para la notificación de la Resolución de concesión y denegación será de 10 días desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. El vencimiento de este plazo máximo sin dictar resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Resolución final incluirá la relación de beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria y la relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención o porque el crédito presupuestario disponible no ha sido suficiente para cubrir todas las ayudas solicitadas.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 10. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Para proceder al pago de la subvención se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente.
- b) La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- c) Facturas correspondientes a la anualidad 2025 de las obras realizadas y certificaciones de obra, si las hubiera. El incumplimiento de este apartado supondrá la denegación de la solicitud de subvención.
- d) Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- e) Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido.
- f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados, que hayan sido objeto de alguna actuación subvencionable.
- g) La certificación administrativa positiva de estar al corriente de pago de la Seguridad Social en todos los supuestos y la certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria que acredite que los





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias en el supuesto de que sea propietario único de edificio.

La presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se deberá realizar en los siguientes plazos:

El plazo máximo de presentación de la justificación de la subvención será el 30 de Octubre de 2025

ARTÍCULO 11. INCOMPATIBILIDADES.

No podrán obtener las subvenciones a la rehabilitación edificatoria los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios que ya lo sean de las ayudas similares, y en todo caso, la suma de la ayuda autonómica y de las que, en su caso, reciban los beneficiarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración, entidad u organismo público, nacional o internacional, no podrá superar el coste total previsto para la actuación de rehabilitación edificatoria.

ARTÍCULO 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Las subvenciones reguladas por estas Bases están sometidas al control de la Intervención Municipal. Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para facilitar las funciones que le corresponden a la Intervención Municipal.

ARTÍCULO 13. INFRACCIONES.

En materia de infracciones será de aplicación a los beneficiarios el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 15. PUBLICIDAD.

Las presentes bases serán objeto de publicidad en el boletín oficial de la Provincia y en la base de datos nacional de subvenciones. Así mismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Crevillent. Los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas, de conformidad con lo establecido en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANNEX / ANEXO I

DECLARACIÓ EXPRESSA I RESPONSABLE D'ALTRES SUBVENCIONS SOL·LICITADES I/O CONCEDIDES PEL MATEIX CONCEPTE /

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

☐ No s'ha sol·licitat i/o concedit cap subvenció pel mateix concepte. / No se ha solicitado y/o concedido ninguna subvención por el mismo concepto.

☐ S'ha sol·licitat i/o concedit alguna subvenció pel mateix concepte. / Se ha solicitado y/o concedido alguna subvención por el mismo concepto.

En tal cas especificar / En tal caso especificar:

- Data de sol·licitud de la subvenció / Fecha de solicitud de la subvención:
- Data, en el seu cas, de concessió de la subvenció / Fecha, en su caso, de concesión de la subvención:
- Administració o Organisme al qual s'ha sol·licitat la subvenció / Administración u Organismo al que se ha solicitado la subvención:
- Subvenció sol·licitada / concedida / Subvención solicitada / concedida:

Signat / Firmado:

ANNEX / ANEXO II

AUTORITZACIÓ PER A RECAPTAR DADES DE L'AGÈNCIA TRIBUTÀRIA, LA TGS, SEPE, CATASTRE, INSS / AUTORIZACIÓN PARA RECAPAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TGSS, SEPE, CATASTRO, INSS, EN CASO DE SOLICITUDES PARA VIVIENDAS NO COLECTIVAS

S'autolitz a l'Ajuntament de Crevillent a sol·licitar de l'Agència Tributària, la Tresoreria General de la Seguretat Social i Catastre a informació de naturalesa tributària (*), laboral, de pensions i catastral, dels infrascrits, necessària per a la concessió de subvencions per a la promoció i accessibilitat a l'interior de l'habitatge, anualitat 2025.

Se autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a solicitar de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y Catastro información de naturaleza tributaria (*), laboral, de pensiones y catastral de los abajo firmantes,





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

necesaria para la concesión de subvenciones para la promoción y accesibilidad en el interior de la vivienda, anualidad 2025.

(*) Informació tributària autoritzada: dades que tinga l'Agència Tributària de l'IRPF de l'exercici 2024, i d'estar al corrent de les obligacions tributàries.

Información tributaria autorizada: datos que posea la Agencia Tributaria del IRPF del ejercicio 2024, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Persones de la unitat familiar o de convivència amb 16 anys complits que autoritzen. / Personas de la unidad familiar o de convivencia con 16 años cumplidos que autorizan.

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI / NIE	Signatura / Firma

ANNEX / ANEXO III
TAULA D'INGRESSOS / TABLA DE INGRESOS 2025

Núm. de membres / Nº de miembros	1	2	3	4
% Subvenció / Subvención	Ingressos anuals bruts percebuts en euros, fins a / Ingresos anuales brutos percibidos en euros, hasta			
100	10.500	13.650	16.275	18.900
95	12.000	15.600	18.600	21.600
90	13.500	17.550	20.925	24.300
85	15.000	19.500	23.250	27.000
80	16.500	21.450	25.575	29.700
75	18.000	23.400	27.900	32.400
70	19.500	25.350	30.225	35.100
65	21.000	27.300	32.550	37.800
60	22.500	29.250	34.875	40.500
50	24.000	31.200	37.200	43.200
40	25.500	33.150	39.525	45.900
30	27.000	35.100	41.850	48.600
35	28.500	37.050	44.175	51.300
30	30.000	39.000	46.500	54.000
25	31.500	40.950	48.825	56.700
20	33.000	42.900	51.150	59.400

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=3171>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.

Votos en contra: Dos (2) del Grupo Socialista.

Abstenciones: Acord (7) del Grupo Acord per Guanyar.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

3.1.9.- CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1548771X).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Crevillent aprobó mediante Pleno de fecha 30 de octubre de 2021, el convenio de colaboración interadministrativa para la colaboración y coordinación administrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021 a 2024.

El contrato programa es un convenio de carácter plurianual que se firma entre el ayuntamiento de Crevillent y la Generalitat para la financiación de los equipos y programas de Servicios Sociales municipales.

Su procedimiento de aprobación y regulación viene determinado en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios sociales.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en lo sucesivo Decreto 38/2020) tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las Entidades Locales a través del instrumento del Contrato- Programa.

El artículo 11.1 del indicado Decreto, señala:

“...Se entiende por contratos programa aquellos convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales

2. Será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la administración de la Generalitat y las Diputaciones Provinciales como instrumento para regular la financiación de los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales”.

La ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos en la Comunitat Valenciana (en lo sucesivo ley 3/2019), tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los Servicios Sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana.

La finalidad de la ley es dotar a los Servicios Sociales de estabilidad en el personal que presta los diferentes servicios, mejorar la calidad de los servicios dirigidos a la ciudadanía y conseguir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En fecha 28/05/2025 se registra por parte de Consellería de Igualdad, Vivienda y políticas inclusivas borrador del contenido, así como extremos jurídicos y económicos del nuevo contrato programa a suscribir entre Conselleria y el ayuntamiento de Crevillent.

NORMATIVA APLICABLE

- Continuación Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 5/1992, de 1 de Julio, de Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 38/2020, de 20 de marzo del consell, de coordinación y financiación de servicios sociales.
- Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Instrucción 1/2025 , relativa a la tramitación del contrato programa.

La Constitución Española establece en su artículo 148.1.20 que las Comunidades autónomas podrán atribuirse competencia exclusiva en materia de Asistencia Social.

El artículo 49 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana(Ley organica 5/1982, de 1 de Julio) establece en su punto 1. “La Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 24.- Servicios Sociales.

En desarrollo de esta competencia se ha aprobado la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, cuyo objetivo es configurar un nuevo marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los Servicios Sociales, dado de carácter de interés





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

general para la Comunitat Valenciana, en donde se configura como derecho subjetivo del ciudadano el acceso al sistema publico de Servicios Sociales.

Se trata por lo tanto de blindar los servicios sociales, declarándolos esenciales.

Dicha ley determina las competencias que corresponden a la Generalitat y a las entidades locales.

De acuerdo con lo dispuesto en al Ley 3/2019, corresponde a la Generalitat las competencias que se establecen en el artículo 28.1 y a los municipios de la Comunitat Valenciana, por si solos o agrupados, la competencias propias establecidas en el artículo 29.1 de la citada ley.

El artículo 29.1 de la Ley 3/2019, señala como competencias, las siguientes:

- Detección y estudio de situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales.
- La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 18.1.
- La dotación de espacios, equipamientos y personal suficiente y adecuado para la provisión de prestaciones de la atención primaria.
- Los servicios de infancia y adolescencia, diversidad funcional o discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico regulados en la presente ley.
- La colaboración en las funciones de inspección y control de la calidad de acuerdo con la legislación autonómica.
- La supervisión de casos, la formación, la asistencia técnica y la orientación de las personas profesionales del sistema Público Valenciano de Servicios sociales de su ámbito competencial.
- La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la coloración de la Generalitat o de la Diputación Provincial correspondiente.

Por su parte, y de vital importancia, esta el decreto 38/2020, de 20 de marzo de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios sociales, que tiene por objeto homogeneizar un sistema público de Servicios Sociales dando respuesta a toda la ciudadanía de la Comunidad Valenciana, garantizándose el acceso al mismo en condiciones de igualdad, accesibilidad universal y equidad, suponiendo un compromiso de colaboración financiera entre la Generalitat Valenciana y las entidades locales para financiar el Sistema público de Servicios Sociales, estableciendo el Contrato programa como el instrumento jurídico que regula las relaciones jurídicas y financieras, así como la colaboración interadministrativa en materia de Servicios sociales.

El artículo 11.1 del indicado Decreto, señala:

“...Se entiende por contratos programa aquellos convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales.

2. Será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la administración de la Generalitat y las Diputaciones Provinciales como instrumento para regular la financiación de los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales”.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, determina en su artículo 25.2. e) la competencia para ejercer “en todo caso como competencia propias, en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de inclusión social.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 86 posibilita que “Las administraciones publicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”.

En el caso que nos ocupa nos encontramos ante un Convenio Interadministrativo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, deberá de ir acompañado de una Memoria Justificativa que analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como los requisitos que establezca la legislación. Consta en el presente expediente Memoria justificativa que acredita el cumplimiento de los citados requisitos firmada por el Asesor Jurídico del área de Bienestar Social y Familia.

OBJETO DEL CONTRATO PROGRAMA

A continuación se detallan todos y cada uno de los respectivos recursos y servicios que conlleva la aprobación del Contrato Programa 2025-2028:

- a) El equipo de atención primaria de carácter básico





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

- b) El equipo específico de atención a la infancia y adolescencia.
- c) Las prestaciones económicas de urgencia, a través del servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social (art. 37.1 b) Ley 3/2019.
- d) El programa de servicio de atención domiciliaria, que comprende el SAD municipal y el SAD dependencia, a través del servicio de promoción de la autonomía personal (art. 36 h) de la Ley 3/2019.
- e) El programa de apoyo a la familia e infancia (periodo estival) que se encuentra comprendido dentro del Servicio de Inclusión Social (art. 18.1) y se engloba dentro de la prestación profesional de apoyo a la inclusión social (art 36.1 p). Ley 3/2019.
- f) La disposición transitoria cuarta del Decreto 38/2020 señala que:"la financiación de las oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA), las oficinas de atención a personas migrantes OAPMI (PANGEA) serán financiadas a través del sistema de financiación vigente hasta la aplicación del contrato programa en 2021, momento en el cual, quedarán integradas en los servicios sociales de Atención Primaria, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, es decir, se encuentra comprendida dentro de los servicios que debe prestar de forma obligatoria los servicios sociales de atención primaria, específicamente, dentro del servicio de acción comunitaria.
- g) Servicio de Atención específico para personas con problemas crónicos de enfermedad mental.
- h) Programas de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad,
- i) Centro de Desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT).

FINANCIACIÓN

A) EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICO.

Según el artículo 107.1 de la Ley 3/2019: "para la financiación de personal, la Generalitat establecerá anualmente los módulos mínimos de financiación de los puestos de trabajo de las personas profesionales de servicios sociales en la ley de presupuestos de la Generalitat correspondiente con un informe previo del órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en Servicios sociales, cuyo importe corresponderá al coste que le suponga a la Generalitat un trabajador o trabajadora igualmente clasificado. Las entidades locales correspondientes podrán establecer, en sus presupuestos y en el ámbito de sus competencias, mejoras en los módulos establecidos por la Generalitat a los que se refiere el párrafo anterior"

Respecto al equipo de atención primaria básica y con carácter de Mínimo, al Ayuntamiento de Crevillent le corresponde el compromiso financiero de 52.460 euros por anualidad, lo que hace un total de 209.840 EUROS para las cuatro anualidades del convenio.

Dicha cantidad se encuentra prevista en el presupuesto del Ayuntamiento 2025

Como es sabido, la normativa básica sobre empleo público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y la normativa autonómica (Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana) clasifican las retribuciones de los funcionarios en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas son las que retribuyen al personal funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, dentro de ellas están comprendidos los componentes de sueldo y trienios (antigüedad).

Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

Es decir que, si bien, mediante Contrato- Programa 2025-2028 se financian determinados módulos o conceptos del equipo de atención primaria, existen complementos que no estarán financiados, y que serán a cargo del Ayuntamiento. Algunos de estos módulos son obligatorios y por tanto no pueden obviarse, por ejemplo antigüedad.

Además, el artículo 107.1 de la Ley 3/2019 señala: "... Las entidades locales correspondientes podrán establecer, en sus presupuestos y en el ámbito de sus competencias, mejoras en los módulos establecidos por la Generalitat ...",

En caso del Ayuntamiento de Crevillent todos los puestos y perfiles (menos 3 que hay pendiente de crear) se encuentran creados en la actual Relación de Puestos de Trabajo, siendo las retribuciones superiores a los módulos establecidos por Consellería, por lo que la aportación municipal es un poco superior a la establecida en la ficha económica.

B) PRESTACIONES Y PROGRAMAS. SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA.

Señala el artículo 108 de la Ley 3/2019: "1.- Las prestaciones cuya competencia corresponda a la Generalitat serán financiadas íntegramente por esta. 2. Para la financiación de las prestaciones de atención primaria no integrados en el apartado anterior, la Generalitat, en el marco de la planificación estratégica, establecerá la financiación entre la Generalitat y las Entidades Locales.

Respecto a los programas y prestaciones de la atención primaria básica y con carácter MINIMO, al Ayuntamiento de Crevillent le corresponde el compromiso financiero de 10.778,38 euros por anualidad, lo que hace un total de 43.113,52 euros, para las cuatro anualidades del convenio.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Dicha cantidad se encuentra prevista en el Presupuesto de Ayuntamiento 2025.

C) ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Respecto al equipo de atención primaria de carácter específico no cuenta con un porcentaje de financiación que corresponda al Ayuntamiento, por lo que el impacto será en todo caso, como recepción de financiación.

No obstante igual que ocurre para el equipo de profesionales de atención primaria básica, realmente, mediante Contrato- Programa 2025-2028 se financian determinados módulos o conceptos del equipo de atención primaria específica, y existen complementos que no estarán financiados y que serán a cargo del Ayuntamiento. Algunos de estos módulos son obligatorios y por tanto no pueden obviarse, por ejemplo antigüedad.

Además, el artículo 107.1 de la Ley 3/2019 señala: " ... Las entidades locales correspondientes podrán establecer, en sus presupuestos y en el ámbito de sus competencias, mejoras en los módulos establecidos por la Generalitat ...", pudiendo existir pluses por jefaturas o productividades que tampoco estaría cubiertas con la financiación de Consellería.

D) ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE COMPETENCIA DE LA GVA.

Respecto al equipo de atención primaria de carácter específico no cuenta con un porcentaje de financiación que corresponda al Ayuntamiento, por lo que el impacto será en todo caso, como recepción de financiación.

Finalmente, se deja constancia de que si bien el Ayuntamiento asume distintos compromisos financieros, también recibirá financiación para la puesta en marcha de las competencias que le son propias según las siguientes anualidades, en particular, los importes previstos de cooperación financiera de cada administración al amparo del Contrato- Programa son los siguientes:

- Anualidad 2025: 1.278.119 €
- Previsión anualidad 2026: 1.278.119 €
- Previsión anualidad 2027: 1.278.119 €
- Previsión anualidad 2028: 1.278.119 €

Por último decir que el procedimiento para la aprobación del Contrato Programa 2025-2025 se ha desarrollado conforme a la Instrucción de Consellería 1/2025.

En cuanto a las partes competentes para la suscripción del presente Contrato Programa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo:

"Partes del Contrato Programa:

- De un lado, la Consellería competente en Serviales". En este caso la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Vivienda y Políticas inclusivas de la Generalitat Valenciana.
- De otro lado, los ayuntamientos, por si solos o agrupados en Mancomunidades. En este caso el Ayuntamiento de Crevillent por si solo.

Consta en el expediente Informe del Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración CONTRATO PROGRAMA, entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Igualdad, Vivienda y políticas inclusivas para la colaboración y coordinación interadministrativa, anualidades 2025-2028.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para firmar el Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Vivienda y políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Crevillent para la Colaboración y Coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales para los ejercicios 2025-2028.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Vicepresidencia Primera y Consellería de igualdad, Vivienda y Políticas inclusivas, al departamento de Bienestar Social y Familia y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=3916>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, por la unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.10.- BASES REGULADORAS DE AYUDAS GENERALES PARA PROTECTORAS DE ANIMALES DE CREVILLENT, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PARA LA ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1503397C).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 24 de julio de 2025, que para su





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vista la Convocatoria de subvenciones a las protectoras de animales en el ámbito del bienestar animal del Municipio de Crevillent y teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024.

Con el Informe Jurídico obrante en el Expediente, previa fiscalización emitida por el área de intervención municipal se propone a la Corporación Municipal en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a las Protectoras de Animales de Crevillent para la realización de las actuaciones relacionadas con la Promoción y Bienestar Animal para el año 2025.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS GENERALES PARA PROTECTORAS DE CREVILLENT DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL PARA LA ANUALIDAD 2025

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las **protectoras de Crevillent**, para la realización de **actividades u acciones** de interés para toda la ciudadanía, contribuyendo mediante el otorgamiento de las mismas, a sufragar los gastos derivados de la organización y programación de las actividades u acciones que se lleven a cabo desde las protectoras, y así inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal, fomenten el voluntariado y la labor de control de la proliferación de animales en la vía pública de Crevillent.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

La cuantía total máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **8.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3111-48001 del presupuesto para el **año 2025**.

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales.

Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de **30 días naturales**, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Las protectoras interesadas, presentarán las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria junto con la documentación requerida, en modelo normalizado, **mediante medios electrónicos** a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**, según aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Las solicitudes deberán constar de la siguiente documentación:

- Instancia con los datos identificativos de la protectora solicitando la subvención (Anexo I- A).
- Certificación expedida por la protectora solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas (Anexo I- C).
- Declaración jurada de no incurrir en las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II- A).
- Declarar que la contabilidad de la protectora se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II- B).
- Memoria de actividades desarrolladas o a desarrollar.
- Modelo de Domiciliación Bancaria (mantenimiento a terceros según modelo oficial del Ayuntamiento).

CUARTA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se les otorgará un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Podrán solicitar subvenciones las protectoras que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Crevillent y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Incluir en las campañas de sensibilización, cursos, actividades, en la cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen en la difusión de las actividades subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Crevillent junto con la Concejalía de Bienestar Animal.
- Facilitar la participación libre, sin discriminación de raza, sexo y condición física.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención será el de **concurrentia competitiva**, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 100 % del gasto de la actividad.

6.1. Procedimiento de valoración:

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremaciones siguientes:

- Animales recogidos de la vía pública**, donde se haya hecho cargo la protectora y pueda demostrar mediante fotografías, hora, calle y persona que lo ha recogido de cada animal. **0.2 puntos por cada animal. Hasta 5 puntos.**
- Avisos de la policía y de la ciudadanía de Crevillent**, donde quede constancia de las atenciones y avisos donde cada protectora ha acudido al requerimiento tanto de la policía como de los vecinos y vecinas de Crevillent. **0.5 puntos por cada aviso. Hasta 3 puntos.**
- Colonias rurales controladas**, bajo tutela de cada una de las protectoras. **1 punto. Hasta 4 puntos.**
- Colonias controladas**, bajo tutela de cada una de las protectoras. **1 punto por colonia. Hasta 5 puntos.**
- Campañas de concienciación y sensibilización**, que se realicen por las protectoras de Crevillent contra el abandono, maltrato animal, etc. **1 punto por campaña. Hasta 4 puntos.**
- Casas de acogida**, que esté a disposición de cada protectora para el cuidado y mantenimiento de los animales recogidos. **0.1 por cada casa de acogida. Hasta 2 puntos.**
- Animales que tengan a su cargo**, en casas de acogida o residencias que estén bajo la tutela de la protectora. **0.1 por cada animal. Hasta 4 puntos.**
- Actividades o campañas que fomenten la adopción y no la compra de animales. 0'5 puntos. Hasta 2 puntos.**
- Voluntariado**, se valorará la integración de voluntarios en un **0'5 puntos** por cada 15 voluntarios/as, y las campañas para concienciar sobre el voluntariado, **0'5 puntos. Hasta 2 puntos.**
- Voluntariado en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Crevillent** de manera altruista. **1 punto por actividad. Hasta 2 puntos.**
- Actividades organizadas conjuntamente**, con otras asociaciones donde tengan como objetivo el bienestar animal. **1 punto por actividad. Hasta 2 puntos.**
- Si la protectora cuenta entre su personal o tiene a disposición un **"especialista en comportamiento animal"** se le concederá una puntuación extra de **2 puntos.**
- Adopciones**. Por cada adopción que se realice **2 puntos. Hasta 13 puntos.**
- Participación en el Programa municipal de gestión integral de colonias felinas del municipio de Crevillent, 10 puntos. Se concederá 1 punto por cada colonia felina controlada en el municipio. Hasta un máximo de 10 puntos.**

La puntuación total máxima será de **60 puntos.**

6.2. Resolución y comisión de valoración para la concesión de subvenciones

A la vista de los criterios establecidos, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes elevará informe y propuesta de resolución. Dicha propuesta será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- El Concejal de Bienestar Animal.
- El/la técnico/a responsable del área de Sanidad.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

- Administrativo adscrito al área de Sanidad.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y PLAZOS DE RECURSOS

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a las protectoras beneficiarias, las cuales podrán interponer un recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Título III, capítulo II, art. 40.2.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

En el supuesto de subvenciones tramitadas por otras Administraciones públicas en las que corresponda la resolución a la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, este plazo se computará a partir del momento en que el órgano otorgante disponga de la propuesta o de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Adicionalmente, el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en este artículo, pero no para la práctica de notificaciones.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Comunicar, difundir y publicitar la actividad o programa subvencionado debiendo incluir el logotipo del ayuntamiento de Crevillent.
- Asumir el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 13 de marzo de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en todos sus términos y en materia de adopciones, obligándose a informar del contenido de la misma a través de cursos, a los adoptantes.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS CORRIENTES. Los derivados de las actividades que se lleven a cabo dentro de la protectora para poder desarrollar su actividad en las mejores condiciones posibles. Por ello, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de material publicitario para las diferentes campañas desarrolladas.
- Gastos en alimentación para los animales.
- Gastos veterinarios derivados de las revisiones, desparasitaciones, vacunaciones etc que cada animal necesite.
- Gastos en material fungible que cada animal necesite (empapadores, etc.).





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

- Gastos de mantenimiento de animales en residencias.

No se consideran subvencionables gastos de inversión y gastos financieros.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo III, acompañada de una relación individualizada de todos los gastos correspondientes a la subvención.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia entidad.

La presente subvención va dirigida a todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2025** y el **31 de octubre de 2025**. La subvención deberá justificarse como plazo máximo el **15 de noviembre de 2025**.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la **anualidad 2025**. En las facturas a presentar se deberá visualizar la fecha de expedición de la factura, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a **nombre de la protectora**.

La justificación deberá presentarse según modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo III de las presentes bases.

DECIMOPRIMERA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, procederá el reintegro de la subvención cuando de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Las protectoras se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a la memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y en la web municipal.

DECIMOQUINTA. NORMA FINAL

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Plan Estratégico de Subvenciones.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

A	DATOS DE IDENTIFICACION
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI TELEFONO	
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	
CORREO ELECTRONICO	

B	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION
ACTIVIDAD/ CAMPANA:	
PRESUPUESTO	
FECHA	

C	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE
NO	

*para las actividades subvencionables relativas a la adopción, avisos, etc. Se deberá aportar memoria por escrito de cada apartado al que hace referencia la subvención.

ANEXO II

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
----------	--------------------------------------





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

D/Dña. _____
en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Protectora)

DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.

Crevillent, a de de 20
Fdo

B DECLARACIÓN CONTABLE

D/Dña. _____
en nombre y representación de _____
(indicar el nombre de la Protectora)

DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el Real Decreto 1491/2001, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Crevillent, a de de 20
Fdo.

ANEXO III

A	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS		
A.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
A.2	DESGLOSE DE GASTOS		
	CONCEPTO	FACTURA Nº	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
TOTAL			
A.3	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		
Coste de la actividad			
Importe de la subvención municipal			
Aportación con cargo a fondos propios			
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad			
Firma del Representante / Presidente			
Fdo.			





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Transferencia a nº de Cta:

DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Según el art. 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta telemática de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en lo relativo al art. 13.2

e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos para la promoción de la participación ciudadana.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, complete los siguientes datos:

D./D^a

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de estas Bases Reguladoras en la BDNS, en el BOP de Alicante y en el Tablón de Anuncios de la Corporación para su general conocimiento y entrada en vigor.

TERCERO.- Trasladar copia de este acuerdo con carácter interno al departamento de Bienestar Animal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=3987>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

3.1.11.- BASES GENERALES REGULADORAS DE BECAS PARA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1445627Q).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura Fiestas y Juventud de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios de música, danza y artes escénicas, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura artístico-musical de nuestro municipio y dada la tradicional afición de nuestros ciudadanos a esta manifestación artística.

Considerando la conveniencia de establecer unas bases reguladoras estables que doten de un marco normativo permanente a estas ayudas económicas para completar la formación académica de las personas con la proyección de dedicarse profesionalmente a la actividad musical, de danza y de artes escénicas, con arreglo a las siguientes bases y con respeto constitucional de los principios de igualdad, publicidad y mérito de los aspirantes.

Visto el informe jurídico emitido por el TAG de Servicios Generales.

Vistas en la Comisión Municipal de Cultura estas bases reguladoras, y habiendo sido dictaminada la propuesta.

De conformidad con estos antecedentes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases generales reguladoras, para la concesión de ayudas económicas para la formación musical, danza y artes escénicas, del siguiente tenor literal:

**“BASES GENERALES REGULADORAS
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN MUSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS**

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Crevillent con el objeto de contribuir al fomento de la cultura artístico-musical de nuestro municipio y dada la tradicional afición de nuestros ciudadanos a esta manifestación artística, con la presencia de varios grupos polifónicos y agrupaciones instrumentales de gran relevancia, y de entidades de danza, es por lo que convoca unas ayudas para completar la formación académica de las personas con la proyección de dedicarse profesionalmente a la actividad musical, de danza y de artes escénicas, con arreglo a las siguientes bases y con respeto constitucional de los principios de igualdad, publicidad y mérito de los aspirantes.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se otorgarán ayudas a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos, según la cuantía establecida en la convocatoria y según disponibilidad presupuestaria.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las ayudas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los diversos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, de modo acumulativo y como previos excluyentes para pasar a la fase de baremación:

- 1.- Estar empadronado en Crevillent: mínimo de un año.
- 2.- Estar cursando estudios superiores de artes escénicas en un centro oficial y cuyos estudios estén homologados por el Ministerio de Educación, o estar cursando a partir de 5º curso de Enseñanzas de música y danza, nivel medio o profesional, de la especialidad correspondiente, en centros oficiales. También pueden optar los alumnos de máster oficial en estas modalidades. Es requisito imprescindible que estén matriculados de un mínimo del 30% de los créditos totales del curso.
- 3.- No hallarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES

Aprobadas las bases por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y una vez publicada la convocatoria en el BOP de Alicante, las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General Municipal, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del Ayuntamiento de Crevillent como Anexo I. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y el plazo de presentación de solicitudes al efecto será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Se dirigirán a la Concejalía de Cultura, cumplimentadas según el modelo adjunto.

Además de la solicitud (Anexo I), los interesados en estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación Académica Oficial emitida por el Centro de Estudios Oficial, con expresión del curso estudiado y las notas. En caso de haber cursado un máster deberá aportar además de la certificación académica, la acreditación de que el máster es oficial.
- Fotocopia de la Declaración de Renta individual del último año o de la familiar en su defecto, o de ambas en el caso de declaración individual del solicitante con domicilio igual al de los padres.
- Impreso de mantenimiento de terceros, que se adjuntará como Anexo a las bases. (Anexo III).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de no autorizar expresamente al Ayuntamiento a obtenerlos.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se adjunta como Anexo II a las bases.
- Declaración responsable en la que se indique si el solicitante dispone o no de otras ayudas para el mismo fin y el importe de las mismas, así como detalle de los gastos que ha supuesto para el solicitante la realización de la actividad subvencionada durante el curso (La Ley General de Subvenciones establece en el art. 19.3 que el importe subvencionado nunca podrá exceder del coste de la actividad subvencionada). Se adjunta como Anexo a las bases (Anexo II).
- Cualquier documento que se indique en la convocatoria correspondiente.

En caso de que los estudios se estén realizando en un centro oficial fuera del territorio español, se deberá presentar:

- Declaración responsable o certificado en el que se acredite que los estudios realizados son oficiales y están homologados al sistema educativo español.

- El documento en el que se indiquen las notas, deberá estar traducido a una de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana y con la equivalencia de notas al sistema español (sobre una nota de 10).

Si la solicitud no incluyera los datos exigidos o faltara documentación se le requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

En base al artículo 28 de la Ley 39/2015, el solicitante autorizará o no al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la documentación accesible necesaria vía telemática, para comprobar la veracidad de los datos aportados por el mismo, y deberá indicarlo expresamente en el Anexo II.

En base al artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos declarados no podrán superar el valor de mercado.

Se remitirá información de la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los interesados a la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

La baremación se ajustará a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

SEXTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas estará compuesto por una Comisión Técnica compuesta por: Concejales de Cultura, Técnico de Cultura y Técnico de Educación. La Comisión realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación. De la baremación llevada a cabo por este órgano colegiado se dejará constancia en informe/acta que se emitirá al respecto y se elevará la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

La resolución será notificada a los interesados, y comunicada al Consejo Rector del Ateneo, con carácter meramente informativo. Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

A todas las ayudas se les aplicará las retenciones legales que correspondan en su caso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la presentación, por parte del interesado, de la solicitud de la beca.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS

Los becados en cada una de las convocatorias que se lleven a cabo deberán expresar en su currículum que fueron becados por el Ayuntamiento de Crevillent.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los gastos se registrará por lo dispuesto en la convocatoria vigente. Se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y en lo dispuesto en la base 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

NOVENA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de las ayudas para la formación musical, danza y artes escénicas. Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, presentando una solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/Mayor nº 9 CP:03330 o a través de la sede electrónica <https://sede.crevillent.es>. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO I: SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Datos de la persona solicitante:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

Datos de la persona representante:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

Dirección a efectos de notificación:

TIPO VÍA: _____ DIRECCIÓN: _____ NÚMERO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

E MAIL: _____ TELÉFONO: _____

DATOS BANCARIOS

C/C O LIBRETA: _____

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS ACADÉMICOS DE MÚSICA, DANZA O ARTES ESCÉNICAS

Centro Docente: _____ Estudios: _____





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Especialidad: _____ Curso: _____
DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

	Fotocopia del DNI		Declaración de la Renta		Impreso de mantenimiento de terceros (Anexo III)
	Certificación Académica oficial emitida por el Centro de Estudios Oficial, con expresión de las notas del curso sellada o firmada electrónicamente por el centro.		Anexo Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo II)		Certificado de estar al corriente con Hacienda (no aportar si autoriza su consulta)
			Anexo Declaración Responsable sobre otras ayudas para el mismo fin y gastos de los estudios durante el curso (Anexo II)		Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (no aportar si autoriza su consulta)

Crevillent, a _____ de _____ de _____

Firma

Padre, madre o tutor del/a menor

Firma

El/La alumno/a

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Reglamento (UE) 2016/679 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent con CIF P0305900C y domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. Delegado de Protección de Datos: dpd@crevillent.es. La finalidad del tratamiento es la tramitación de ayudas y subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). Sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria, Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por la Ley. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, accesible en la página web: <https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad>

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con teléfono _____

y domicilio a efectos de notificación en Tipo Vía: _____ Dirección: _____

C.P. _____ Localidad: _____ Provincia: _____

provisto de DNI nº _____, actuando en nombre y representación de:

Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____

domiciliado en Crevillent.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no me hallo incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que no dispongo de otras subvenciones, ayudas o ingresos para este fin, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.

☐ Que sí dispongo de las siguientes subvenciones, ayudas o ingresos para este fin otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que a continuación se indican:

Entidad	Cuantía concedida

Declaro que los gastos que me ha supuesto la formación durante el curso han sido los siguientes:

Concepto	Importe (€)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

La presentación de la solicitud **autoriza** al Ayuntamiento para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

☐

No autorizo

☐

Sí autorizo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Crevillent, firmo la presente declaración en Crevillent a _____ de _____ de _____

Firma

Padre, madre o tutor del/a menor

Firma

El/La alumno/a

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Reglamento (UE) 2016/679 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent con CIF P0305900C y domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. Delegado de Protección de Datos: dpd@crevillent.es. La finalidad del tratamiento es la tramitación de ayudas y subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). Sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria, Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por la Ley. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, accesible en la página web: <https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad>

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de estas Bases Reguladoras en la BDNS, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación para su general conocimiento y entrada en vigor.

TERCERO.- Trasladar copia de este acuerdo con carácter interno al departamento de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Las intervenciones con el debate conjunto de los puntos 3.1.11 y 3.1.12 del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=4236>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

3.1.12.- BASES GENERALES REGULADORAS DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1445643N).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura Fiestas y Juventud de fecha 24 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios en el extranjero, ya que se considera que la mejora de las enseñanzas universitarias y el desarrollo de una educación de calidad son factores básicos dentro de la política educativa y cultural del Ayuntamiento de Crevillent, y desea promover e incentivar la movilidad de los estudiantes crevillentinos en el ámbito de los intercambios con universidades extranjeras.

Considerando la conveniencia de establecer unas bases reguladoras estables que doten de un marco normativo permanente a estas ayudas económicas para los estudiantes universitarios que tiene por finalidad complementar económicamente las diversas becas de movilidad, que dentro de un programa de intercambios internacionales reciben los alumnos universitarios de Crevillent.

Visto el informe jurídico emitido por el TAG de Servicios Generales.

Vistas en la Comisión Municipal de Cultura estas bases reguladoras, y habiendo sido dictaminada la propuesta.

De conformidad con estos antecedentes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases generales reguladoras, para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales, del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS GENERALES



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES

La mejora de las enseñanzas universitarias y el desarrollo de una educación de calidad son factores básicos dentro de la política educativa y cultural del Ayuntamiento de Crevillent. Por dicho motivo, el desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios es un componente esencial de dicha política, y viene a promover e incentivar la movilidad de los estudiantes crevillentinos en el ámbito de los intercambios con universidades extranjeras.

El Ayuntamiento de Crevillent en su afán de dar apoyo a la formación universitaria quiere establecer unas bases que regulen las ayudas económicas a estudiantes universitarios que tiene por finalidad complementar económicamente las diversas becas de movilidad, que dentro de un programa de intercambios internacionales reciben los alumnos universitarios de Crevillent.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas económicas a los alumnos universitarios de Crevillent con becas de movilidad. Las ayudas otorgadas a los estudiantes serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1) Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar empadronados en la ciudad de Crevillent, con al menos un año de antigüedad, y la documentación académica que haga referencia a que ha estado incluido en un programa de estudios en el extranjero, regulado por la Universidad en la que está matriculado.
- 2) No hallarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Una vez publicada la convocatoria específica en el BOP de Alicante las solicitudes se presentarán, en el plazo que se indique en ella, en las oficinas del Registro General Municipal, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del Ayuntamiento de Crevillent como Anexo I. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y el plazo de presentación de solicitudes al efecto será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

- 1) La solicitud (Anexo I) habrá de ser acompañada necesariamente de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI
 - Acreditación, mediante declaración responsable, de no encontrarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).
 - Certificado de la estancia en la Universidad de destino con las fechas exactas de permanencia.
 - Certificado de concesión de una beca de movilidad expedido por la Universidad a la que pertenece.
 - Impreso de mantenimiento de terceros, que se adjuntará como anexo a las bases (Anexo III).
 - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no autorizan expresamente al Ayuntamiento a obtenerlos.
 - Otra documentación especificada en la convocatoria.
 - 2) Si la solicitud no incluyera los datos exigidos o faltara documentación se le requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
 - 3) En base al artículo 28 de la Ley 39/2015, el solicitante autorizará o no al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la documentación accesible necesaria vía telemática, para comprobar la veracidad de los datos aportados por el mismo, y deberá indicarlo expresamente en el Anexo II.
- Se remitirá información de la convocatoria de estas ayudas, así como las resoluciones de concesión recaídas en los interesados, en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

QUINTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas estará compuesto por una Comisión Técnica compuesta por: Concejal de Cultura, Técnico de Cultura y Técnico de Educación. La Comisión realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación. De la baremación llevada a cabo por este órgano colegiado se dejará constancia en informe/acta que se emitirá al respecto.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La Concejalía de Cultura elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de concesión de las ayudas, para su aprobación definitiva.

La resolución será notificada a los interesados y comunicada al Consejo Rector del Ateneo, con carácter meramente informativo. Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la presentación por parte del interesado de la solicitud de la beca.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Crevillent otorgará una ayuda de hasta 100 euros mensuales, estando detallado en las convocatorias de subvenciones que se publiquen en aplicación de estas bases.

El pago se someterá a la normativa fiscal aplicable, por lo que a las ayudas se les podrá aplicar las retenciones legales que correspondan en su caso.

OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El mantenimiento de terceros es requisito imprescindible para que el Ayuntamiento de Crevillent proceda al pago de la ayuda y efectuará el pago, una vez realizados los estudios en el extranjero, en una sola vez, en la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en los Anexos I y III.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario, en trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su periodo de estancia en el extranjero, deberá hacer constar que ha sido becado por el Ayuntamiento de Crevillent.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe total que el Ayuntamiento de Crevillent destinará a estas ayudas es el que se indique en la convocatoria, estando condicionadas a la existencia de crédito en los presupuestos generales municipales vigentes.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de las ayudas para los estudios en programas de intercambio internacionales. Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, presentando una solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/Mayor nº 9 CP:03330 o a través de la sede electrónica <https://sede.crevillent.es>. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Las prestaciones económicas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la prestación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

DÉCIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO I : SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Datos de la persona solicitante:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

Datos de la persona representante:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

Dirección a efectos de notificación:

TIPO VÍA: _____ DIRECCIÓN: _____ NÚMERO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

E MAIL: _____ TELÉFONO: _____

DATOS BANCARIOS

C/C O LIBRETA: _____

DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: _____ FACULTAD: _____

ESPECIALIDAD: _____

PAÍS DE DESTINO: _____ CIUDAD: _____ UNIVERSIDAD: _____

DURACIÓN DE LA ESTANCIA: _____ CURSO REALIZADO: _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

☐	Fotocopia del DNI	☐	Certificado de concesión de una beca de movilidad expedido por la universidad a la que pertenece	☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (no aportar si autoriza la consulta)
☐	Impreso de mantenimiento de terceros (Anexo III)	☐	Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la ley 38/2003 (Anexo II)	☐	Certificado de estar al corriente con Hacienda (no aportar si autoriza la consulta)
☐	Certificado de la estancia en la universidad de destino, con las fechas exactas de la permanencia ó certificado emitido por la Universidad española				

Crevillent, a _____ de _____ de _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-Reglamento UE 2016/679 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent con CIF P0305900C y domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. Delegado de Protección de Datos: dpd@crevillent.es La finalidad del tratamiento es la tramitación de ayudas y subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). Sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria, Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por la Ley. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, accesible en la página web: <https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad>

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con teléfono _____

y domicilio a efectos de notificación en Tipo Vía: _____ Dirección: _____

C.P. _____ Localidad: _____ Provincia: _____

provisto de DNI nº _____, actuando en nombre y representación de:

Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____, domiciliado en Crevillent.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que no dispongo de otras subvenciones, ayudas o ingresos para este fin, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.

☐

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Que sí dispongo de las siguientes subvenciones, ayudas o ingresos para este fin otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que a continuación se indican:

Entidad	Cuantía concedida

Declaro que los gastos que ha supuesto la estancia en el extranjero, durante el tiempo de permanencia en el programa de intercambio han sido los siguientes:

Concepto	Importe (€)

La presentación de la solicitud **autoriza** al Ayuntamiento para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

☐

No autorizo

☐

Sí Autorizo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Crevillent, firmo la presente declaración en Crevillent a _____ de _____ de ____.

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-Reglamento UE 2016/679 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent con CIF P0305900C y domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. Delegado de Protección de Datos: dpd@crevillent.es La finalidad del tratamiento es la tramitación de ayudas y subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). Sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria, Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por la Ley. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, accesible en la página web: <https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad>

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de estas Bases Reguladoras en la BDNS, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación para su general conocimiento y entrada en vigor.

TERCERO.- Trasladar copia de este acuerdo con carácter interno al departamento de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

Seguidamente, se pregunta si algún integrante del Pleno desea someter a su consideración, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A propuesta de la Concejalía de Hacienda, se somete a la consideración del Pleno: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3-2025 siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3-2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1459727Z).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 25 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Vistas las relaciones de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a la realización de obras, prestación de servicios o suministros, por un importe total de 58.565,53 €.

Vistos los informes de omisión de la función interventora siguientes:

	DPTO.	SEFYCU	FECHA
1.-	ARCHIVO	5868355	27/05/2025
2.-	SERVS. SOCS.	5872936	27/05/2025
3.-	DEPORTES	5868685	27/05/2025
4.-	OTM RS	5871607	27/05/2025
5.-	OTM JA	5872152	27/05/2025
6.-	OTM FJ	5872765	27/05/2025
7.-	PERSONAL	5872658	27/05/2025
8.-	POLICÍA	5875878	28/05/2025
9.-	BIEN. ANIMAL	5867862	27/05/2025
10.-	SANIDAD	5867979	27/05/2025
11.-	FIESTAS	5875250	28/05/2025
12.-	TURISMO	5874999	28/05/2025
13.-	MEDIO AMB	5875263	28/05/2025
14.-	JUVENTUD	5899868	05/06/2025

Vistos los informes de los órganos gestores correspondientes, emitidos en cumplimiento de las bases 23 y 77 de ejecución del presupuesto vigente:

	DPTO.	SEFYCU	FECHA
1.-	ARCHIVO	5876520	28/05/2025
2.-	SERVS. SOCS.	5898617	04/06/2025
3.-	DEPORTES	5879169	28/05/2025
4.-	OTM RS	5876915	28/05/2025
5.-	OTM JA	5891697	03/05/2025
6.-	OTM FJ	5891778	03/06/2025
7.-	PERSONAL	5878964	29/05/2025
8.-	POLICÍA	5877493	29/05/2025
9.-	BIEN. ANIMAL	5885892	30/05/2025
10.-	SANIDAD	5886019	30/05/2025
11.-	FIESTAS	5900027	05/06/2025
12.-	TURISMO	5900093	05/06/2025
13.-	MEDIO AMB	5891931	03/06/2025
14.-	JUVENTUD	5900360	05/06/2005

Vistos los informes favorables al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidos por el Secretario General y la Intervención Municipal con números de SEFYCU 5933827 y 5993320, de fechas de 16 de junio de 2025 y 18 de julio de 2025 respectivamente.

Visto el acuerdo de convalidación de omisión de la función Interventora de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de julio de 2025.

Vista la existencia de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.

Considerando la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que figuran en el anexo una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=4344>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Trece (13) del Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Socialista.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Siete (7) del Grupo Acord per Guanyar.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

En este momento de la sesión se ausenta D.Manuel Penalva Alarcón.

A propuesta del Grupo Municipal Acord per Guanyar, se somete a la consideración del Pleno: **MOCIÓN RESOLUTIVA REFERENTE AL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DE LOS "BONO CONSUMO"** obteniéndose el siguiente resultado: 19 votos a favor y una abstención (del concejal Penalva Alarcón, por encontrarse ausente en el momento de la votación), quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

En este momento de la sesión se incorpora D.Manuel Penalva Alarcón.

3.2.2.- MOCIÓN RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR REFERENTE AL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DE LOS "BONO CONSUMO". APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Durant els últims anys, l'Ajuntament de Crevillent ha aprovat la línia de subvencions denominada "Bonos Consumo", amb motiu de la necessitat d'una reactivació econòmica en el nostre municipi, per l'auge dels centres comercials, cadenes, compres per internet, etc, pel que és important incentivar el comerç local, que repercuteix directament en els crevillentins i crevillentines. Aquestes ajudes, juntament a altres com les Ajudes a autònoms són essencials per a la reactivació econòmica.

L'Ajuntament de Crevillent, com a entitat local disposa de personalitat jurídica i plena capacitat d'obrar per al compliment dels seus fins, tal com es reconeix en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local.

L'Ajuntament de Crevillent, per a la gestió dels seus interessos i en l'àmbit de les seues competències, pot promoure tota classe d'activitats i prestar els servicis públics que contribuïsquen a satisfer les necessitats i aspiracions de la seua comunitat veïnal en els termes previstos en l'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de Bases de Règim Local i resta de legislació que habilita l'actuació municipal.

Que complint esta clàusula general de competència, l'Ajuntament de Crevillent, té entre els seus objectius protegir l'interés general de la ciutadania de Crevillent, donant suport a les persones autònomes i microempresa.

En este marc, l'article 33 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, al punt 3, enumera les matèries en les quals els municipis valencians tenen competències pròpies, amb el següent contingut en l'apartat g): Comerç local, mercats i venda no sedentària i defensa dels usuaris i consumidors.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Per a assegurar la subsistència de les activitats econòmiques locals, comercials i de servicis de Crevillent és necessari establir un procés de reactivació del consum, amb la finalitat de fomentar les compres en els comerços locals i servicis de la nostra ciutat i contribuir al fet que es produísca un foment de l'activitat econòmica en l'àmbit municipal.

L'aplicació pressupostària del vigent Pressupost de Despeses serà aquella que la Regidoria de comerç considere corresponent, amb els diners que es consideren oportuns, sent una possibilitat les ajudes del Plan +Cerca de la Diputació Provincial o del Romanent de Tresoreria.

Per tot això, es proposa l'Ajuntament de Crevillent adopta el següent **ACORD**:

1. Iniciar l'expedient administratiu corresponent a l'aprovació de la Convocatòria i Bases reguladores de la Subvenció municipal d'ajudes econòmiques a LA CAMPANYA DE REACTIVACIÓ DEL CONSUM A través DELS "BONOS CONSUM CREVILLENT 2025".

Seguidamente, se formula enmienda in voce por la Alcaldesa-Presidenta, conforme al artículo 60.5 del ROM, para inclusión en la parte dispositiva de la moción presentada por el Grupo Acord per Guanyar, la adición que la iniciación del expediente quede supeditada a los informes técnicos favorables y a su viabilidad en cuanto a la estabilidad presupuestaria, dándose conformidad a dicha enmienda por el Grupo proponente, tal y como consta en el siguiente enlace:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=4637>

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=4675>

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Acord per Guanyar, incluyendo la enmienda señalada, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, quedando la parte dispositiva de aquella con el contenido siguiente:

1. Iniciar l'expedient administratiu corresponent a l'aprovació de la Convocatòria i Bases reguladores de la Subvenció municipal d'ajudes econòmiques a LA CAMPANYA DE REACTIVACIÓ DEL CONSUM A través DELS "BONOS CONSUM CREVILLENT 2025", sempre que els informes tècnics siguin favorables i siga viable quant a l'estabilitat pressupostària.

A propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, se somete a la consideración del Pleno BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.3.- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1551160P).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las bases reguladoras de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Crevillent para la realización de proyectos y/o actividades Medioambientales cuyos cargos económicos vendrán condicionados por la dotación presupuestaria que se fije en cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la anualidad correspondiente.

De acuerdo con la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 28 de 10 de febrero de 2011.

Tras lo expuesto, se propone a la Corporación Municipal en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:
PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Crevillent para la realización de proyectos y/o actividades Medioambientales.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el BOP de Alicante y en la página web municipal www.crevillent.es.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Medio Ambiente y a los servicios Económicos Municipales.

ANEXO

BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

BASES

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

Las presentes bases tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades que tengan como finalidad complementar y poner en valor el medio ambiente, su patrimonio natural, así como los objetos del desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

La cuantía total de la subvención será la dotación presupuestaria que se fije en cada convocatoria de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la anualidad correspondiente. El importe máximo a conceder a cada Entidad o Asociación participante no podrá exceder, en ningún caso, del importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa de subvenciones las Entidades o Asociaciones del municipio de Crevillent que puedan llevar a cabo proyectos y/o actividades que redunden en el medio ambiente como bien común de todos los ciudadanos, en el municipio de Crevillent, que motiven la concesión de la subvención.

Para ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones o Entidades Medioambientales del municipio de Crevillent que presenten solicitud habrán de reunir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señalado en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto del Ayuntamiento de Crevillent, derivados de cualquier ingreso.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de la Solicitud

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar de forma **electrónica** su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Crevillent, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, utilizando el **modelo de solicitud normalizado** y acompañado del **"Anexo I" y "Anexo II"**.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

En el modelo de solicitud contienen las siguientes declaraciones y compromisos de la Entidad o Asociación Medioambiental:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Crevillent.
- Que la contabilidad de la Entidad o Asociación se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, para las entidades sin ánimo de lucro.
- Que los datos consignados en la cuenta son fiel reflejo de sus libros oficiales de contabilidad.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación y compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concurrencia competitiva, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las partidas presupuestarias correspondientes.

Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad o asociación para que en el plazo de **diez días** proceda a su **subsanación**, con indicación de que sí no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las convocatorias se publicarán en el Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y además se podrá acceder a ellas en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, www.crevillent.es.

CUARTA.- Documentación a presentar en la solicitud

Las solicitudes, que deberán ser suscritas por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañarán de la siguiente documentación:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1. **Modelo normalizado de solicitud** (a cumplimentar los datos de la entidad o asociación, datos del representante, domicilio, datos de identificación de la subvención, declaración de ayudas solicitadas o recibidas, cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social y declaraciones/compromisos de la Asociación o Entidad Medioambiental y/o otra documentación).
2. **Anexo I** (Datos de la Entidad/Asociación, datos de identificación del representante legal de la entidad o Asociación y enumeración de los proyectos y/o actividades que se pretenden realizar).
3. **Anexo II**
 1. Adjuntar **memoria** de los proyectos y/o actividades medioambientales, acompañada de **fotografías**.
 2. En cada proyecto y/o actividad realizada se señalará la fecha de inicio y finalización de los mismos, así como el criterio de valoración que le corresponde al proyecto y/o actividad, conforme la base sexta.

QUINTA.- Comisión de valoración para la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo regulado para los órganos colegiados en la Sección 3a, artículos 15 al 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano colegiado estará formado por:

- La Técnica de Medio Ambiente
- La Jefa del Negociado del Área de Medio Ambiente.
- El Concejal de Medio Ambiente.

La Comisión de Valoración seleccionará y valorará las solicitudes y redactará la propuesta de acuerdo y dará cuenta a la **Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente** que la elevará a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

SEXTA.- Criterios de valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes objetivos de valoración:

1. **Participación en el Voluntariado ambiental del Ayuntamiento** para la vigilancia y **prevención de incendios forestales** en el término municipal de Crevillent, con un mínimo de 10 días/turno por asociación. **Entre 5 y 7 puntos.**
 - 10 días/turno por asociación: **5 puntos.**
 - 13 días/turno por asociación: **1 punto adicional (5+1)**
 - 16 días/turno por asociación: **2 punto adicionales. (5+2)**
2. Proyectos de **adecuación de sendas**: creadas en lugares no habilitados para ello. **5 puntos.**
3. Realización de **cursos de formación, actividades, talleres y conferencias** que fomenten el cuidado y la protección del medio ambiente entre la población. **5 puntos.**
4. Proyectos de **señalización de la sierra**, con la finalidad de proteger la flora y fauna silvestre. **NO** se puntuarán las señalizaciones de actividades deportivas u ocio. **4 puntos.**
5. Memoria, viable y concreta, para llevar a cabo **proyectos de movilidad sostenible o de fomento de la biodiversidad** en el municipio. **4 puntos.**
6. Memoria de **proyecto de limpieza y restauración** que mejoren el bienestar de la flora y la fauna autóctona; y que no reporten ningún beneficio económico a la entidad, ni sea como consecuencia directa o indirecta de otra actividad de la entidad solicitante ajena al objeto principal de la limpieza de la sierra. **4 puntos.**
7. **Eliminación y control de especies invasoras, especialmente de flora**, con la condición de ser notificada y confirmada por el equipo técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Crevillent antes de realizar cualquier acción. **4 puntos.**
8. **Campañas de sensibilización ambiental.** **4 puntos.**
9. **Proyecto de reforestación con especies forestales**, con la condición de ser notificada y confirmada por el equipo técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Crevillent antes de realizar cualquier acción. **3 puntos.**
10. **Excursiones** abiertas para dar a conocer los puntos clave del medio natural de Crevillent. **2 puntos.**

Para la realización de las actividades, las asociaciones contarán con sus propios medios materiales, estos **NO** serán facilitados por el Ayuntamiento, salvo en la actuación de vigilancia en prevención de incendios. Toda actividad que se realice y tenga relacionada una inscripción con coste económico para el participante, **no podrá ser objeto de estas subvenciones**, ni aportará puntuación alguna para las mismas, a las entidades que las realicen.

SÉPTIMA.- Destino de la subvención.

Las subvenciones podrán concederse de forma independiente para los diferentes proyectos y/o actividades que son objeto de estas bases aunque figuren en una misma solicitud, debiendo acreditarse en su día la ejecución de los mismos para los que fueron concedidas, debiendo reintegrar, en su caso, las





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

cantidades destinadas a aquellos proyectos y/o actividades que no fueron realizados.

OCTAVA.- Resolución.

Las solicitudes se resolverán tras finalizar el plazo de presentación.

Una vez comprobado que la documentación está completa, el plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de **un mes** a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes o, en su caso, a contar desde la fecha en que finaliza el *plazo concedido para subsanación de deficiencias*. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo de un mes, o en su caso, el que corresponda si se concediera plazo para subsanación de deficiencias, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

El órgano competente para dictar la resolución es la **Junta de Gobierno Local**.

NOVENA.- Cálculo del valor del punto.

Una vez asignados los puntos a cada proyecto y/o actividad, se sumarán los obtenidos por cada beneficiario y se obtendrá el total de puntos.

Seguidamente, se dividirá la cuantía total de la dotación presupuestaria que se fije en cada convocatoria, entre el total de puntos obtenidos por todos los beneficiarios y se obtendrá el valor del punto en euros.

DÉCIMA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda en el periodo que se fije en la convocatoria.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad mediante las facturas con justificante de pago de las mismas, correspondientes a los gastos previstos en el presupuesto presentado por los beneficiarios, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- Publicar en sus redes sociales y otros medios de difusión adecuados el otorgamiento de esta subvención y de las actividades y proyectos que se subvencionan.
- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los proyectos y/o actividades que se realicen con posterioridad al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- No se subvencionarán actividades que previamente hayan cobrado cualquier tipo de tasa o inscripción a los participantes.

UNDÉCIMA.- Justificación de la subvención.

El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse en el plazo que se conceda en la convocatoria.

La justificación, que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañará de la siguiente documentación:

Anexo III

Cuenta justificativa de Gastos que debe incluir el desglose de **cada uno de los gastos producidos con respecto a cada uno de los proyectos y/o actividades subvencionados** que obtuvieron puntuación, mediante facturas originales expedidas a nombre de la Entidad o Asociación, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. La cuenta justificativa será firmada por el presidente y el tesorero.

DUODÉCIMA.- Porcentaje de la subvención.

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el **100% del importe total de la actividad**, con un importe máximo, en todo caso, de tres mil euros (3.000,00 €).

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

En el caso de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total consignada en el Presupuesto de Gastos Municipal, el importe restante se distribuirá proporcionalmente entre aquellas, hasta su agotamiento, atendiendo al límite cuantitativo de las respectivas cuentas justificativas de gastos presentados y aprobados en cada caso.

DECIMOTERCERA.- Pago de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades o Asociaciones beneficiarias previa presentación de justificantes de los gastos realizados.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

DECIMOCUARTA.- Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida:

- Si la Entidad o Asociación no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la Entidad o Asociación incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

DECIMOQUINTA.- Supervisión municipal.

Las Entidades o Asociaciones se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD**1.- Datos solicitante** (Entidad local o Asociación)

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NO							
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALER A	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ENTIDADES MEDIOAMBIENTALES AÑO...	
NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
FOMENTO PROYECTOS O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES AÑO	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

☐ No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

☐ Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y deseguridad social.

- ☐ Esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Crevillent para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.
- ☐ No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Crevillent.
- Que la Contabilidad de la Entidad o Asociación se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, para las entidades sin ánimo de lucro.
- Que los datos consignados en la cuenta son fiel reflejo de sus libros oficiales de contabilidad.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

--

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	
NOMBRE DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN	
C.I.F.:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ENUMERAR PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES





FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN			
C.I.F.:		Nº REGISTRO MUNICIPAL:	
MEMORIA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADOS			
	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	Fecha Inicio/Fin	Criterio de Valoración
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS				
NOMBRE DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN				
C.I.F.:		Nº REGISTRO MUNICIPAL:		
NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES				
DESGLOSE DE GASTOS				
	Concepto	Proyecto o actividad al que pertenece	Factura Nº	Importe





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1				€
2				€
3				€
4				€
5				€
6				€
7				€
8				€
9				€
10				€
TOTAL				€

FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	
Coste de la actividad	€
Importe de la subvención municipal	€
Aportación con cargo a fondos propios	€
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad	€
Firma del Presidente:	Firma del Tesorero:
Fdo.:	Fdo.:
Transferencia a N° de Cuenta:	

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=5364>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía y concejalías delegadas:

DTO	FECHA	EXTRACTO	EXPTE.
1723	20/06/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1527990J
1724	20/06/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1488903X
1725	20/06/2025	DTO. DÍAS ADICIONALES FORMACIÓN M ^a JESÚS CASANOVA	1531595Q
1726	20/06/2025	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26.06.2025	1526635C
1727	20/06/2025	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA TASA GRÚA Y ARRASTRE	1530228R
1728	23/06/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 26.06.2025	1533816A
1729	23/06/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA	1105781H
1730	23/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1423293X





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1731	23/06/2025	RESOLUCIÓN EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1444193Z
1732	23/06/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA EN ACUMULACIÓN DE TAREAS	1499434Y
1733	23/06/2025	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DIRECCIÓN MUSEOS	1464019K
1734	23/06/2025	DECRETO ENCOMIENDA TEMPORAL DE FUNCIONES REDACCIÓN DE PLIEGOS CONTRATACIÓN	1381107E
1735	23/06/2025	RESOLUCIÓN EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1455960R
1736	23/06/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1528756Y
1737	23/06/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1152127C
1738	23/06/2025	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1360563X
1739	23/06/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1533288R
1740	23/06/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1531790M
1741	23/06/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26.06.2025	1531578R
1742	23/06/2025	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.08.2025	1418551K
1743	23/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8318	1527444A
1744	23/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8317	1527144J
1745	23/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8396	1528853H
1746	23/06/2025	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN INTERESES MORATORIOS EQUIDES A GROUP, S.L.	1382316J
1747	23/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	841240P
1748	23/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1334815K
1749	23/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1194488M
1750	23/06/2025	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTº 1722 DE 19/06/2025 DE APROBACIÓN PSYS	1474722A
1751	23/06/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1526462M
1752	24/06/2025	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1533866W
1753	24/06/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1458340Y
1754	24/06/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1471905N
1755	24/06/2025	RESOLUCIÓN MUDANZA CL VILA 20.06.2025 [MUDANZAS PALAZÓN ELCHE SL]	1530462R
1756	24/06/2025	RESOLUCIÓN SOLICITUD COLOCACIÓN DE ESPEJO EN PLAZA COMUNIDAD VALENCIANA	1502444D
1757	24/06/2025	RESOLUCIÓN MUDANZA CL RAMÓN Y CAJAL, 1 [MUDANZAS PALAZÓN ELCHE SL 26.06.2025]	1530477N
1758	24/06/2025	RESOLUCIÓN MUDANZA CL ÓSCAR ESPLÁ 5 [MUDANZAS PALAZÓN ELCHE SL 26.06.2025]	1530493K
1759	24/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7863	1522305N
1760	25/06/2025	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	1534274M
1761	25/06/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1478468D
1762	25/06/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1115078W
1763	25/06/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN AVAL IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.	1211622J
1764	25/06/2025	DTO. REDUCCIÓN JORNADA Y RETRIBUCIONES AUX. ADMVA. ESCUELA TALLER	1533695H
1765	25/06/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD POR HERENCIA	1387289Q
1766	25/06/2025	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO Nº 1525 CONTRATACIÓN DOCENTES INGLES ESCUELA TALLER VI	1381791E
1767	25/06/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ VEREDA HOSPITAL, Nº 21 B	1419610F
1768	25/06/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO SUPERIOR EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	1526997E





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1769	25/06/2025	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE ADRIAN LOBATO ZAPLANA	1509737H
1770	25/06/2025	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE ANUAR HADAMI DAVÓ	1516760M
1771	25/06/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 27.06.2025 09.00 H	1535063H
1772	25/06/2025	DECRETO DE LA ESCUELA DE MÚSICA UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT	1535051Q
1773	25/06/2025	DECRETO DE ESCUELA DE MÚSICA UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT, SOLIC. SALÓN DE ACTOS.	1535071T
1774	25/06/2025	DECRETO DE LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL SOLIC. AUDITORIO PARA CONCIERTO EL 14 DE DICIEMBRE.	1535125T
1775	25/06/2025	DECRETO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS NUEVE PLAZAS DE CONSERJE	1448672W
1776	25/06/2025	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1777	25/06/2025	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1778	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1340034J
1779	25/06/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1115074P
1780	25/06/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1153512A
1781	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1348434A
1782	25/06/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONEXIÓN DE AGUAS PLUVIALES	1425506W
1783	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1472500P
1784	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1396479E
1785	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1141279K
1786	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1344798A
1787	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1461891E
1788	25/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1336897C
1789	26/06/2025	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO Nº 1524 CONTRATACIÓN DOCENTES INGLES TALLER DE EMPLEO X	1381788A
1790	26/06/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1171396P
1791	26/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1348635E
1792	26/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1474750P
1793	26/06/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1503522A
1794	26/06/2025	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN PDA. DERRAMADOR 11	1420959E
1795	26/06/2025	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA JUNIO 2025	1412262A
1796	26/06/2025	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1797	26/06/2025	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1798	26/06/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1799	26/06/2025	DTO. ABONO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1800	26/06/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1801	26/06/2025	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1802	26/06/2025	DTO. ABONO DESPLAZAMIENTOS NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1803	26/06/2025	DTO. ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1804	26/06/2025	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1805	26/06/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1806	26/06/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD APOYO ITI NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1807	26/06/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD URBANISMO NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1808	26/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1338553C
1809	26/06/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1335043C
1810	26/06/2025	DECRET DE CONCESSIÓ DE SALA DEL CENTRE JOVE	1535092Y





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1811	26/06/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1535087Q
1812	26/06/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1535461K
1813	26/06/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1535605K
1814	27/06/2025	RESOLUCIÓN CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO C/ COLÓN 78	1190418J
1815	27/06/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1174411C
1816	27/06/2025	DECRETO DIFERENCIA DEDUCCIONES SEG. SOCIAL 05-24 07-24	1433048W
1817	27/06/2025	DTO. ABONO SUSTITUCIÓN TESORERA NÓMINA JUNIO 2025	1503857Q
1818	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8347	1527450J
1819	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8414	1529346R
1820	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7869	1522418W
1821	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7868	1522396P
1822	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7867	1522361Q
1823	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7864	1526597Z
1824	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7699	1515057X
1825	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8145	1526650Y
1826	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8091	1522289Q
1827	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 338	1522430M
1828	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 335	1522446J
1829	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 333	1522485N
1830	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 337	1522503N
1831	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 336	1522527X
1832	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 330	1522559Q
1833	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 334	1522586D
1834	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 340	1522655Z
1835	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 350	1526602F
1836	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 355	1527468J
1837	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 356	1527499C
1838	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 351	1526637E
1839	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 354	1527603X
1840	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 361	1528839N
1841	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 362	1529291Q
1842	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7726	1515335H
1843	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 343	1522630P
1844	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 332	1522611N
1845	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 342	1522662J
1846	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 331	1522573K
1847	27/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 341	1522646M
1848	27/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 7865	1522350A
1849	27/06/2025	DECRETO CESE AULA INFORMATICA ADL A LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ELCHE	1533804J
1850	27/06/2025	RESOLUCION AUTORIZACION OVP PROCESION PARROQUIA NTRA. SRA. DE BELÉN DE CREVILLENT	1532655N
1851	27/06/2025	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL CORAZÓN DE JESÚS	1532166J
1852	27/06/2025	DECRETO ACUMULADO PERSONAS BENEFICIARIAS PAGO MEDIANTE ENDOSO	1522502M
1853	27/06/2025	DECRETO ACUMULADO PERSONAS BENEFICIARIAS PAGO MEDIANTE PAGO DIRECTO Y DESESTIMADAS	1522502M
1854	28/06/2025	DECRETO ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA UTILIZACIÓN BOLSA DE TÉCNICO MEDIO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	1184702W
1855	28/06/2025	DECRETO ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA UTILIZACIÓN BOLSA DE EDUCADOR/A SOCIAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE	1184702W
1856	28/06/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN TELETRABAJO CMSV	1537226M
1857	30/06/2025	DECRETO DESESTIMACIÓN RECUSACIÓN PERSONAL COLABORADOR	1535656F





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1858	30/06/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ CORAZÓN DE JESÚS, Nº 12	1221167Q
1859	30/06/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ AUSIAS MARCH, Nº 11	1389718P
1860	30/06/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS	1221158D
1861	30/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8494	1533740W
1862	30/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION DE PAGOS N º324	1515058Y
1863	30/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8495	1533752M
1864	30/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8497	1533766F
1865	30/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 372	1533777X
1866	30/06/2025	DECRETO. MP 27-2025 GC	1536227Z
1867	30/06/2025	DECRETO. MP 28-2025 TC	1537042F
1868	30/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 373	1533791Q
1869	30/06/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8492	1533733K
1870	30/06/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 376-377-378	1533800D
1871	30/06/2025	DTO. CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA AMPARO GOMIS RODRÍGUEZ	1434919T
1872	30/06/2025	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN PDA. LA PARRITA 8	1433307E
1873	30/06/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1477779X
1874	30/06/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1477669T
1875	30/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1331087H
1876	30/06/2025	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD POR OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN AVDA. LIBERTAD 15	851362Y
1877	30/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411594Y
1878	30/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411609T
1879	30/06/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1339037Z
1880	01/07/2025	DECRETO ACEPTACIÓN DONACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA PISTA DE PÁDEL	1528677N
1881	01/07/2025	DECRETO SOLICITUD AUTORIZACIÓN A CONSELLERIA PARA PRÉSTAMO OBRA MUSEO	1536688P
1882	01/07/2025	DECRETO MODIFICACIÓN HORARIO MERCADILLO JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025	1538047C
1883	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1465301Q
1884	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1465328D
1885	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1465374R
1886	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1465522Y
1887	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1314330J
1888	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1444106D
1889	01/07/2025	DECRETO NOMINA JUN25	1506303N
1890	01/07/2025	DECRETO ANTICIPO NURIA LLEDÓ CERDÁ	1537414Y
1891	01/07/2025	RESOLUCIÓN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ BÉCQUER 8	848067X
1892	01/07/2025	RESOLUCIÓN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ BÉCQUER 8	848067X
1893	01/07/2025	RESOLUCIÓN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA C/ BÉCQUER 8	848067X
1894	01/07/2025	RSOLUCIÓN SOLICITUD AUTORIZACION SERENATA CL PINTOR VELAZQUEZ, 37	1533237X
1895	01/07/2025	RESOLUCION OVP MUDANZA CL CASTELAR 17 02.07.2025	1537490D
1896	01/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8950	1539237E
1897	01/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 03.07.2025	1535364A
1898	01/07/2025	CUMPLIMIENTO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1247923C





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1899	01/07/2025	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO MEDIO POLICÍA LOCAL	1538571E
1900	01/07/2025	DTO. AUTORIZACIÓN TELETRABAJO MIREIA BALLESTA	1537409Q
1901	01/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1068522J
1902	01/07/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1538010A
1903	01/07/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1538050F
1904	02/07/2025	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1414447K
1905	02/07/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1157166A
1906	02/07/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1537951T
1907	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1289874R
1908	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1311662D
1909	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1399625Z
1910	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1343360D
1911	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1127209T
1912	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1475107K
1913	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1458162A
1914	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1314753X
1915	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411372P
1916	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1454694J
1917	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1461718P
1918	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1389070P
1919	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1483023E
1920	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1482898F
1921	02/07/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ SAN JAIME, Nº 1 3º D	1460263T
1922	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1477563X
1923	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1477837C
1924	02/07/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1191204A
1925	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1345780P
1926	02/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1288942Y
1927	03/07/2025	RESOLUCIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1153244D
1928	03/07/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 379-380	1536072J
1929	03/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8874	1536004P
1930	03/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8921	1537182A
1931	03/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8923	1537189K
1932	03/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8924	1537196W
1933	03/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 8922	1537200A
1934	03/07/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS AGENTES DE POLICÍA LOCAL	1495699K
1935	03/07/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA ELECCIONES EUROPEAS JUNIO 24	1411075C
1936	03/07/2025	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS POR AUSENCIA DE CONCEJAL DELEGADO	1538240W





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

1937	04/07/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 390	1537210P
1938	04/07/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 381	1536000J
1939	04/07/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 388-389	1537205H
1940	04/07/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA	1499434Y
1941	04/07/2025	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL	1546914R
1942	04/07/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1547764Y
1943	04/07/2025	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS POR AUSENCIA DE CONCEJAL DELEGADO RECTIFICADO	1538240W
1944	04/07/2025	DECRETO CESE VOLUNTARIO PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR GRUPO POLÍTICO ACORD PER GUANYAR	1538654W
1945	04/07/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1539681X
1946	04/07/2025	DECRETO APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	1472704Y
1947	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1500893Z
1948	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1354377E
1949	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1472784J
1950	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1474740A
1951	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	966585E
1952	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1470239Z
1953	07/07/2025	RESOLUCIÓN EMISIÓN CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN	1451185K
1954	07/07/2025	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	1546923E
1955	07/07/2025	BAJAS POR CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	1491922P
1956	07/07/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1105156P
1957	07/07/2025	DTO. INCOACIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES ANTONIA RODRÍGUEZ	1374906R
1958	07/07/2025	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO O. DE EJEC. RESTABL. BOMBEO R-10	1346984M
1959	07/07/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	1388832J
1960	07/07/2025	DECRETO APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1472704Y
1961	07/07/2025	DECRETO APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DR INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILOS O DESMONTABLES	1472704Y
1962	07/07/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO CESE ACTIVIDAD	1547527T
1963	07/07/2025	RESOLUCIÓN BAJA PUESTOS 33-35-37 IZQ MERCADILLO MUNICIPAL	1537475H
1964	07/07/2025	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTOS MERCADILLO 95-97-99 IZQUIERDA	1536204R
1965	07/07/2025	DECRETO OBLIGATORIEDAD COLEGIACIÓN TRABAJADORES/AS SOCIALES	1535824P
1966	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1395133K
1967	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411945K
1968	07/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411635E
1969	08/07/2025	RESOLUCIÓN EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1464823C
1970	08/07/2025	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS 2025 CEMENTERIO MUNICIPAL (TÍTULOS 10.741- 10.750).	1485413Z
1971	08/07/2025	DECRETO SDO. DEVOLUC. INGRESOS RECTIF. L00 143 NOV21	1548899Z
1972	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1217268A
1973	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1401461Z
1974	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1401559K





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

1975	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1405885T
1976	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1405989N
1977	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1399522F
1978	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1399069C
1979	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1384107X
1980	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1389887Z
1981	08/07/2025	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO PARA EJECUTAR PDA. LA PARRITA 17	1464718F
1982	08/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 10.07.2025	1539316P
1983	08/07/2025	04.- DECRETO MP 23-2025-TC MAAG XUQUER, BOIX VEGA RENHACE	1549595Q
1984	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1386854M
1985	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1412797T
1986	08/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1413824W
1987	09/07/2025	DECRETO DE INHUMACIÓN DE CENIZAS	1506143Q
1988	09/07/2025	DECRETO DE COLOCACIÓN DE LÁPIDAS	1519457H
1989	09/07/2025	DECRETO DE COLOCACIÓN DE LÁPIDAS	1519463Q
1990	09/07/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1496864D
1991	09/07/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1484909Z
1992	09/07/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1489706M
1993	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1350981N
1994	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1472507Z
1995	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1484988J
1996	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411526D
1997	09/07/2025	04.- DECRETO MP 29-2025-TC MAG 1549595Q CORRECTO	1549595Q
1998	09/07/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1201540F
1999	09/07/2025	RESOLUCIÓN ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SAN FRANCISCO Nº 8	1465489C
2000	09/07/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1463414W
2001	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1353786J
2002	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1386726J
2003	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1359660R
2004	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1390175Z
2005	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1359261N
2006	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1359193T
2007	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1353801E
2008	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1376574J
2009	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411325Z
2010	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1354369T
2011	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1360078Y





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

2012	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1408388W
2013	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1366810Y
2014	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1376600W
2015	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1349799X
2016	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1366807T
2017	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1408164J
2018	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1334743K
2019	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1411310D
2020	09/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1380009E
2021	09/07/2025	DECRETO DE DE LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS.	1550083T
2022	09/07/2025	DECRETO DE DE LA ASOCIACIÓN COMPARSA BENIMERINS SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 12 DE SEPTIEMBRE.	1550104Y
2023	09/07/2025	DECRETO DE DE P.S.R. SOLICITANDO LA SALA DE CONFERENCIAS A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE.	1550135Q
2024	10/07/2025	DECRETO PAGO DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA TALLER	1381791E
2025	10/07/2025	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 25/26	1550018D
2026	10/07/2025	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN SERENATA CL COMPOSITOR RUÍZ GASCH 2 EL DÍA 06.07.2025	1538587C
2027	10/07/2025	RESOLUCIÓN OVP RESERVA ESTACIONAMIENTO CL SANTO TOMÁS	1548028P
2028	10/07/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE VALLADO METÁLICO DE PARCELAS	1247215T
2029	10/07/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1548359Z
2030	10/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1372969C
2031	10/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1409098F
2032	10/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1366372P
2033	10/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1407239Z
2034	10/07/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 12.07.2025 12.30 H	1550726M
2035	10/07/2025	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 25.07.2025	1547153Z
2036	10/07/2025	DECRETO RECURSO REPOSICIÓN BASES ESPECÍFICAS IGUALDAD ESTER ROA YAÑEZ	1472858M
2037	10/07/2025	DECRETO RECURSO REPOSICIÓN BASES ESPECÍFICAS IGUALDAD INÉS PÉREZ MARIN	1472858M
2038	10/07/2025	DECRETO RECURSO REPOSICIÓN BASES ESPECÍFICAS ANA Mª IBORRA	1472858M
2039	10/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1426153T
2040	11/07/2025	RESOLUCIÓN CONFORMIDAD IEE.CV C/ SANTÍSIMA TRINIDAD 13	1390181H
2041	11/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1444085Z
2042	11/07/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1203127K
2043	11/07/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1129625Z
2044	11/07/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1133113T
2045	11/07/2025	DECRETO SDO. DEVOLUC. INGRESOS RECTIF. L00 863 JUN-AGO21	1549466M
2046	11/07/2025	DTO. RENUNCIA PERSONAL LABORAL	1411072Y
2047	11/07/2025	DTO. NOMBRAMIENTO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA JULIO 2025	1412205X
2048	11/07/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO CESE DE ACTIVIDAD C/ RATLLA DEL BUBO Nº5 2	1549342P
2049	11/07/2025	RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO EN LA VICESECRETARIA	1496394A





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

2050	11/07/2025	DECRETO APROBACIÓN DE OBLIGACIÓN - SKATE PARK	1551673C
2051	11/07/2025	DECRETO APROBACIÓN OBLIGACIONES	1551677H
2052	11/07/2025	DECRETO ALTA TRÁMITE EN SEDE - PARTICIPACIÓN ESCUELA CONCILIACIÓN	1472704Y
2053	11/07/2025	DECRETO ALTA TRÁMITE EN SEDE - INSCRIPCIÓN PARA LUDOTECA Y JUEGOS MESA	1472704Y
2054	11/07/2025	RESOLUCION INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1332649C
2055	11/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1155786J
2056	12/07/2025	DECRETO ABONO DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS EJECUCIÓN DE SENTENCIA PAB 259/2024	1390002J
2057	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1153523Q
2058	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1165872R
2059	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1162631Q
2060	14/07/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1549422A
2061	14/07/2025	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN INEFICACIA COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA C/ EL COSSIL 54	900158W
2062	14/07/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1551744A
2063	14/07/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1551966J
2064	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1357143X
2065	14/07/2025	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CUOTAS CAJA CRÉDITO CORPORACIÓN JUNIO 2025	1532018D
2066	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1333557N
2067	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1333675C
2068	14/07/2025	DECRETO RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CUOTAS PRÉSTAMO NAVE USOS MÚLTIPLES FEBRERO-JUNIO 2025	1536954J
2069	14/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 17.07.2025	1550240M
2070	14/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 17.07.2025	1552833N
2071	14/07/2025	DECRETO ACEPTACIÓN DONACIÓN DE UN TELAR PARA EL CONSEJO ETNOGRÁFICO	1552522F
2072	14/07/2025	DECRETO DE M.I.R.L. SOLICITANDO SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN DOCUMENTAL.	1552791E
2073	14/07/2025	DECRETO DESIGNACIÓN PERSONAL COLABORADOR OCASIONAL 2º EJERCICIO AUX. ADM.	1405246F
2074	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1332624R
2075	14/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1331290P
2076	15/07/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1266331T
2077	15/07/2025	DECRETO CESIÓN DE ESPACIOS-LOCALES POR CIERRE DEL CEAM	1530258J
2078	15/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 17.07.2025	1550060M
2079	15/07/2025	DECRETO DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN UTILIZACIÓN BOLSA DE EMPLEO AYTO. DE ELCHE	852908W
2080	15/07/2025	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. PATRIMONIO	1552440R
2081	15/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 9450	1560724Y
2082	15/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 9459	1553065K
2083	15/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 9228	1551894J
2084	15/07/2025	RESOLUCION FASE P OBLIGACION DE GASTO Nº 9266	1551907C
2085	15/07/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 422	1560715K
2086	15/07/2025	RESOLUCION FASE P RELACION Nº 403	1551536M
2087	16/07/2025	RESOLUCIÓN ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA CALLE VELÁZQUEZ 46	1547007X
2088	16/07/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1455771E
2089	16/07/2025	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL CESE EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD	1547527T





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

2090	16/07/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SANIDAD Y CONSUMO	1539715T
2091	16/07/2025	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO ALUMNA TALLER ARTEMIA PAMIES	1411069T
2092	16/07/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ ISABEL CLARA SIMO, Nº 3	1426952D
2093	16/07/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1455771E
2094	16/07/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1503639N
2095	16/07/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1478620P
2096	16/07/2025	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO EN LA VICESECRETARIA	1496394A
2097	16/07/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 19.07.2025 12.00 H	1550816M
2098	16/07/2025	DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD POR HERENCIA	1387247H
2099	16/07/2025	DTO. ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL 2º TRIMESTRE MAM	1422916Y
2100	16/07/2025	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR SERGIO NAVARRO	1530208P
2101	16/07/2025	DECRETO ABONO INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO TRIBUNAL CALIFICADOR 1 PLAZA AGENTE PL	1306349Z
2102	18/07/2025	DECRETO APROBACION RELACION FASE P Nº 423	1561190W
2103	18/07/2025	DECRETO APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA ABONO ATRASOS 0,5% RD LEY 4/2024	1472704Y
2104	18/07/2025	DECRETO ALERTA NARANJA CALOR	1258508D
2105	18/07/2025	DECRETO CIERRE INSTALACIONES ALERTA NARANJA	1563523K
2106	20/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 22.07.2025	1563462A
2107	21/07/2025	DECRETO INCREMENTO SALARIAL 0,5% JUL25	1550344F
2108	21/07/2025	APROBACIÓN ALCALDÍA PROYECTO MCPAL CAMINOS 2025 SUBSANACIONES	1564251X
2109	21/07/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO TESORERA ACCIDENTAL FRANCISCA MORA JULIO 25	1409705Z
2110	22/07/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 24.07.2025	1561641X
2111	22/07/2025	DECRETO CONCESIÓN DE SAL CENTRE JOVE	1562695K
2112	23/07/2025	DECRETO ACUMULADO PERSONAS BENEFICIARIAS PAGO MEDIANTE PAGO DIRECTO	1551918R
2113	23/07/2025	DECRETO ACUMULADO PERSONAS BENEFICIARIAS PAGO MEDIANTE ENDOSO	1551918R
2114	23/07/2025	DECRETO DE APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025	1436724A
2115	23/07/2025	DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	1515363X
2116	23/07/2025	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	1516941N
2117	23/07/2025	DTO. INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN DE HABERES ESCUELA TALLER JUNIO 25	1562319N
2118	23/07/2025	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL HORAS EXTRA POLICÍA ELECCIONES EUROPEAS	1411075C
2119	23/07/2025	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2120	23/07/2025	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2121	23/07/2025	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2122	23/07/2025	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS LPM	1546778D
2123	23/07/2025	DECRETO PROLONGACIÓN SERVICIO ACTIVO JFMG	1519468Y
2124	23/07/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE MERCADO ABASTOS	1548470D
2125	23/07/2025	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	1444707N
2126	23/07/2025	059 DECRETO COBRO 20250704 A-	1271041K
2127	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250620 A-	1271041K
2128	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250627-A-	1271041K
2129	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250704 A-	1271041K
2130	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250711 A-	1271041K
2131	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250718 A-	1271041K





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

2132	23/07/2025	059 DECRETO SANCIONADOR 20250620 A-	1271041K
2133	23/07/2025	059 DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA 20250620 A-	1271041K
2134	23/07/2025	059 DECRETO COBRO 20250704 T-	1259188Y
2135	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250620 T-	1259188Y
2136	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250627 T-	1259188Y
2137	23/07/2025	DECRETO. MP 31-2025 TC PERSONAL	1563051E
2138	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250704 T-	1259188Y
2139	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250711 T-	1259188Y
2140	23/07/2025	059 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20250718 T-	1259188Y
2141	23/07/2025	059 DECRETO SANCIONADOR 20250620 T-	1259188Y
2142	23/07/2025	059 DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA 20250620 T-	1259188Y
2143	23/07/2025	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2144	23/07/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2145	23/07/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2146	23/07/2025	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2147	23/07/2025	DTO. ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2148	23/07/2025	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2149	23/07/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2150	23/07/2025	DTO. ABONO ASISTENCIAS CONCEJALES NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2151	23/07/2025	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA JUNIO 2025	1514280R
2152	23/07/2025	DTO. ABONO DESPLAZAMIENTOS NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2153	23/07/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD APOYO ITI NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2154	23/07/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD URBANISMO NÓMINA JULIO 2025	1547040R
2155	23/07/2025	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA JULIO 2025	1412262A
2156	23/07/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR	1193072W
2157	23/07/2025	DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA S FIESTAS DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN	1495720P

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

19 de junio de 2025

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 12 de junio de 2025.
- 2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
- 3.- Se aprobó una solicitud de devolución del ingreso indebido de Tasa por prestación del servicio de grúa.
- 4.- Se acordó la devolución de Tasa de derecho de participación en proceso selectivo de una solicitud.
- 5.- Se acordó el desistimiento y el archivo de una solicitud de devolución de ingresos por pago doble de Tasa de Cementerio, ejercicio 2024.
- 6.- Se convalidaron varias facturas:
 - Dos facturas del Departamento de Bienestar Social y Familia (Servicios Sociales 3), por importe total de 1.298 €.
 - Dos facturas del Departamento de Bienestar Social y Familia (Tercera Edad 2), por importe total de 3.979,06 €.
 - Diez facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 2.936,73 €.
 - Diez facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 6.726,46€.
 - Setenta y cuatro facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 11.603,86 €.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Suministro de impresoras y fotocopadoras del Ayuntamiento de Crevillent", que se adjudicó por importe total de 33.860,64 € (I.V.A. 21% incluido), así como la devolución de la garantía definitiva.
- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de construcción de pistas deportivas en la Zona Norte", que se adjudicó por importe total de 1.277.314,37 € (I.V.A. 21% incluido) y de las "Obras complementarias de la Ciudad Deportiva Norte", que se adjudicó por importe total de 57.555,37 € (I.V.A. 21% incluido), así como la devolución de las garantías definitivas.
- 11.- Se otorgó autorización para la ocupación de la vía pública, para instalación de puestos de venta



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AXMH 9MDN Z3A7 9JA4

Acta Pleno ordinario 29.07.2025 - SEFYCU 6185265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

ambulante de velas, por la celebración de las Fiestas de San Luís, en partida de El Realengo, el día 21 de junio de 2025.

12.- Se denegó una licencia municipal de segregación de finca, en Partida Mangranera, parcela 307 del Polígono 39, por los motivos indicados en el correspondiente Informe Técnico.

13.- Se concedió una licencia de vado/entrada de carruajes, con capacidad para dos vehículos, en c/ Gutiérrez de Cárdenas nº34 de Crevillent.

14.- Se denegó una licencia de vado/entrada de carruajes, por los motivos indicados en el correspondiente Informe Técnico.

15.- Se aceptó el desistimiento, por parte de los interesados, de tres solicitudes de Licencia de vado/entrada de carruajes, por falta de cumplimentación de los requerimientos realizados, acordándose al archivo de los correspondientes expedientes.

16.- Se autorizó el cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes de cinco solicitudes.

17.- Se autorizó a la Asociación de Moros y Cristianos San Francisco de Asís de Crevillent, para la ocupación de la vía pública, para el acto de presentación del cargo festero Benimerines 2025, el día 21 de junio de 2025.

18.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.

19.- Se concedió una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.

20.- Se autorizó al Club Ciclista de Crevillent, para la organización de la prueba ciclista "IV torneo Express-Car Villa de Crevillent", el 21 de junio de 2025.

21.- Se aprobó un barrado de crédito sobrante en una contratación menor del Servicio de Fiestas.

22.- Se aprobó el Proyecto municipal de obras "Proyecto básico y de ejecución de cubierta en el sector IIW Yacimiento de Peña Negra".

23.- Se declaró la caducidad del procedimiento sancionador incoado por ejercer actividad sin Licencia Ambiental en Partida la carga nº1, por transcurso de los plazos para resolver y se acordó el archivo del correspondiente expediente.

24.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

24.1.- Se aprobó la adjudicación del contrato de las obras de adecuación y mejora de los vestuarios de la Ciudad del fútbol Juanfran Torres del Ayuntamiento de Crevillent, por el importe total 383.718,83 euros (I.V.A. 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

24.2.- Se convalidaron sesenta y ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 27.155,82 €.

24.3.- Se convalidaron tres facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 5.988,75 €.

24.4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 669.845,55 €.

24.5.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Medio Ambiente.

24.6.- Se acordó prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, Lote 6: "Seguro para flota de vehículos", un año más (Del 01/07/25 hasta el 30/06/26), por una prima total de 18.386,56 euros (I.V.A. no aplicable), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

24.7.- Se autorizó a la Comparsa Moros Viejos Tuareg de Crevillent, el uso de las instalaciones del CEIP Ntra Sra. de la Esperanza, con el fin de celebrar el acto de presentación de la Sultana Tuareg 2025, el próximo día 21 de junio de 2025.

24.8.- Se acordó prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios de seguros AMA60-327/2022 de la central de contratación de la Diputación de Alicante. Lote 2: Seguro de daños materiales, un año más (Del 01/07/25 hasta el 30/06/26), por una prima total anual de 67.641,65 euros (I.V.A. no aplicable), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

24.9.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.

24.10.- Se aprobó prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, Lote 4: "Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial", un año más (Del 01/07/25 hasta el 30/06/26), por una prima una prima total de 55.973,37 euros (I.V.A. no aplicable), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

24.11.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la venta de velas con dos puestos con motivo de las fiestas del Realengo, anualidad 2025.

24.12.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Medio Ambiente.

25.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de junio de 2025

1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 19 de junio de 2025.

2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.

3.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025

- 4.- Se aprobó una rectificación del error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2025, en el punto 6.7 sobre contrataciones menores.
- 5.- Se declaró desierto el contrato de "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Parque Móvil del Ayuntamiento de Crevillent", por no haberse presentado ningún licitador durante el plazo de presentación de ofertas.
- 6.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor, para derribo de una vivienda unifamiliar entre medianeras, en plaza Constitución nº14 de Crevillent.
- 7.- Se autorizó a Vox Crevillent, para la ocupación de la vía pública, para la instalación de mesa informativa, en la puerta del Mercado de Abastos de Crevillent, el día 28 de junio de 2025.
- 8.- Se concedió una licencia municipal permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, en Cafetería El Fornet, en c/ Virgen del Pilar nº13-B de Crevillent.
- 9.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes, en c/ San Juan nº13 de Crevillent.
- 10.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.
- 11.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 11.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Museos.
- 11.2.- Se acordó la adjudicación del contrato de "Servicio de datos, mantenimiento y explotación de la red Wifi4EU", por el precio total de 17.167,34 euros (I.V.A. 21% incluido), para los 4 años de vigencia del contrato, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias.
- 11.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 11.4.- Se aprobó la adjudicación del contrato del "Servicio de dirección de obra, asistencia técnica de ilustración y audiovisuales, asistencia técnica de diseño y dirección de artes finales, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto museográfico refundido de la Casa Parque de Crevillent", por el importe total de 68.026,20 euros (I.V.A. 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 11.5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 382.859,33 €.
- 11.6.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Medio Ambiente.
- 11.7.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 12.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de julio de 2025

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 26 de junio de 2025.
- 2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
- 3.- Se aprobó una solicitud de devolución de Tasa de expedición de atestado policial, abonada indebidamente.
- 4.- Se desestimó una solicitud de devolución de Tasa de derecho de participación en proceso selectivo.
- 5.- Se aprobó una devolución de ingresos indebidos de ICIO y de Tasa de Licencia Urbanística.
- 6.- Se anularon varios recibos de alcantarillado Datas nº4 a nº10 de 2025 de Hidraqua.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Suministro de licencias de correo Microsoft Exchange Online y Microsoft 365, servicio de migración de datos y formación para el Ayuntamiento de Crevillent", que se adjudicó por importe total de 32.361,24 € (I.V.A. 21% incluido), así como la devolución de la garantía definitiva.
- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de enseñanza y gestión del Taller de pintura del Ayuntamiento de Crevillent", que se adjudicó por importe total de 6.608 € (I.V.A. exento), así como la devolución de la garantía definitiva.
- 11.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Fotográfica Grupo Zona IV para las XXV Jornadas y Rally Fotográfico.
- 12.- La Junta de Gobierno Local tomó en conocimiento el cambio de titularidad de la licencia de apertura del establecimiento destinado a Bar-Cafetería, en C/ Alarico López Teruel nº4 de Crevillent.
- 13.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor, para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Sendra nº73 de Crevillent.
- 14.- Se concedió una licencia de vado/entrada de carruajes en c/ Pintor Velázquez nº19 de Crevillent.
- 15.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes en c/ Hernán Cortés nº6 de Crevillent.
- 16.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

- 17.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores nº24/2025, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 17.2.- Se autorizó a la Comparsa Dragones de Crevillent, el uso de las instalaciones del CEIP Ntra. Sra. de la Esperanza, con el fin de celebrar el acto-cena de presentación de los cargos festeros 2025, desde el día 3 al 7 de julio.
- 17.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores nº25/2025, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 17.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores nº26/2025, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 17.5.- Se convalidaron ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 2.581,62 €.
- 17.6.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del suministro de licencias VEEMBACKUP y VMWARE, mediante tramitación ordinaria, autorizándose un gasto por importe de 5.820,00 euros, para el Lote 1: Licencias Veembackup, con cargo a la aplicación y a los correspondientes ejercicios presupuestarios.
- 18.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de julio de 2025

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 3 de julio de 2025.
- 2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
- 3.- Se aprobaron dos solicitudes de devolución del Precio Público por escuela de verano.
- 4.- Se desestimó una solicitud de devolución de Tasa de licencia de actividad para realización de la fiesta del agua, por parte del CEIP Miguel Hernández.
- 5.- Se aprobó una modificación de recibos de suministro de agua, debido a que se ha aplicado mal la tarifa.
- 6.- Se convalidaron varias facturas:
 - Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 35.006,76 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 132,36 €.
 - Una factura del Departamento de Personal, por importe total de 2.314,83€.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se aprobó la rectificación del error material en acuerdo de JGL de 26 de junio de 2025, sobre contrato menor a la Asociación Fotográfica Grupo Zona IV.
- 9.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato "Servicio para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la población escolar entre seis y dieciséis años", que se adjudicó por importe total de 7.083,02 € (I.V.A. 21% incluido), así como la devolución de la garantía definitiva.
- 11.- Se aprobó la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de las cabinas de almacenamiento del CPD instaladas en el Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 32.876,96 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a los correspondientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias.
- 12.- Se aprobó el Plan de Vacaciones para la anualidad 2025 del personal del Ayuntamiento de Crevillent.
- 13.- La Junta de Gobierno Local tomó en conocimiento el cambio de titularidad y cesión de la documentación de licencia apertura de establecimiento público destinado a bar con cocina, en c/ Jaime Balmes, con Avenida Vicente Ferrer de Crevillent.
- 14.- Se aprobaron dos licencias municipales de obra mayor, para construcción de vivienda unifamiliar: una en c/ Travesía de Foches nº3, parcela 4 y otra en c/Perdigonera nº26-27 de Crevillent.
- 15.- Se denegó una licencia municipal de obra mayor para reforma y ampliación de edificio destinado al uso de residencia para personas mayores y con estancias diurnas en c/ Reverendo Pascual Martínez, nº 1, c/ Cardenal Cisneros, c/ Poeta Ausias March y c/ Navas, de Crevillent, por los motivos indicados en el correspondiente Informe Técnico.
- 16.- Se concedió una licencia de vado/entrada de carruajes, en c/ Mariano Benlliure nº7 de Crevillent.
- 17.- Se autorizó un cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes, en local en c/ Corazón de Jesús nº 43 de Crevillent.
- 18.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 19.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 19.1.- Se autorizó a Cruz Roja Española para la ocupación de la vía pública, con la finalidad de instalar una carpa con mesa informativa, el día 11 de julio de 2025, en la Rambla de Castellar.
- 19.2.- Se otorgó una licencia municipal, para cambio de uso de local a vivienda, en edificio residencial privado situado en la calle C/ Alemania nº 11, Bloque 3, Escalera 1, piso 1, puerta 7 de Crevillent.
- 19.3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 178.839,68 €.
- 19.4.- Se declaró desierto el procedimiento tramitado para la contratación del "Servicio de gestión sanitaria de las colonias felinas ubicadas en el término municipal de Crevillent", al no resultar admisible la única oferta presentada por Centro Veterinario San Francisco de Asís, S.C.
- 19.5.- Se acordó el desistimiento del contrato del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

redacción de proyecto y dirección de obra, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de piscina municipal, en anexo al complejo polideportivo Felix Candela de Crevillent”.

19.6.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.

20.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de julio de 2025

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 10 de julio de 2025.
- 2.- Se acordó una modificación de recibos de suministro de agua por estar la tarifa mal aplicada.
- 3.- Se aprobó la modificación de un recibo de suministro de agua, por error en su lectura.
- 4.- Se aprobó una regularización de recibos del Mercadillo Municipal por transmisión de puestos.
- 5.- Se acordó la anulación de unos recibos del Mercadillo Municipal, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, tras baja de los puestos.
- 6.- Se convalidó una factura del Departamento de Cultura, por importe total de 1.447,26 €.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
- 9.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Club Motosport de Crevillent, por la subvención para la prueba deportiva internacional de Motocross Villa de Crevillent XXIV, reconociéndose el pago de 3.000 €.
- 10.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación LGTB Crevillent 2025, por importe total de 2.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 11.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent 2025, por importe total de 4.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 12.- Se otorgaron tres licencias municipales de Obra Mayor: una, para la construcción de piscina prefabricada en partida Camino Viejo de Catral nº16-A; otra, para la construcción de vivienda unifamiliar en c/ Asunción Lledó nº15-17 y una tercera, para la construcción de vivienda unifamiliar en partida Deula, parcela 65, polígono 59 de Crevillent.
- 13.- Se aprobó una licencia de obra para la instalación de central fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación exclusiva “PSFV Amoros” 891 kWp/800 kWn, en partida Campillos de Crevillent.
- 14.- Se aprobó una licencia de vado/entrada de carruajes en c/ Perú 4, local A de Crevillent.
- 15.- Se autorizaron tres cambios de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes.
- 16.- Se autorizó al titular de la licencia nº3 de Autotaxi de Catral, para realización de servicios a personas de movilidad reducida (PMR).
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 17.1.- Se acordó la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos incluidos en el Grupo B y Grupo J, entre el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 5 de octubre de 2025.
- 17.2.- Se autorizó a la Asociación de Vecinos Miraenfront, para ocupación de la vía pública para realización de actividades con motivo de las Fiestas del Barrio de la Estación 2025, en honor a San Ignacio de Loyola, entre los días 24 de julio y 3 de agosto de 2025.
- 17.3.- Se aprobó el Proyecto denominado “Obras de ejecución de Plataforma única en Zona Centro - Fase I” de Crevillent, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 1.649.145,04 euros.
- 17.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fiestas.
- 17.5.- Se aprobó la adjudicación del contrato de suministro mediante alquiler/renting de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), para los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Crevillent, por importe total de 57.435,31 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a los correspondientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias.
- 17.6.- Se aprobó una rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 10 de julio de 2025, sobre una relación de pago de facturas.
- 18.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

22 de julio de 2025

- 1.- Se convalidaron varias facturas por omisión de la función interventora, por importe total de 11.575,02 €.
- 2.- Se convalidaron varias facturas por omisión de la función interventora, por importe total de 58.565,53 €.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=5872>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

4.2.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR TRANSPARENCIA, DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LA CONVOCATORIA URGENTE DE ELECCIONES GENERALES ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal Popular, de conformidad con el artículo 45 del ROM, retira del orden del día de la sesión la moción presentada sobre el asunto de referencia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=5922>

4.2.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR PARA SALVAR EL PROYECTO DE PISCINA DE VERANO PARA CREVILLENT. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La reivindicació d'una piscina d'oci per a l'estiu ha estat una reclamació històrica a nivell general per tots els crevillentins. Una demanda que ha estat exposada al plenari de Crevillent de manera recurrent i no en poques mocions, sobretot per part dels partits progressistes que l'han encapçalada davant de la negativa del partit que més va ostentar la corporació crevillentina. Fruit d'això, en la legislatura 2015-2019, el Partit Popular va presentar un projecte de piscina que atenia aquest model però amb una localització que no va estar absenta de polèmica i que, a mesura que es va perfilar les seues característiques, va perdre el suport inicial que podria haver trobat per l'afectació a les dimensions del Parc Municipal.

La legislatura 2019-2023 (Govern del Canvi) va tenir com a objectiu prioritari salvar aquesta demanda. Per una banda, remodelant el Parc Municipal com estructura essencial del nostre poble, convertint-lo en un model de renovació amb una gran acceptació per la ciutadania. I, per altra, planificar i executar la tan volguda piscina municipal per al nostre poble. Cal apuntar, que, en aquest canvi, es va tenir en compte tant les indicacions per part de Diputació per no perdre la subvenció acordada, com la viabilitat econòmica per a executar la citada planificació d'aquesta nova legislatura. És així com es faria viable treballar des del primer minut per a oferir a la població una piscina adaptada a la demanda d'una ciutat de la grandària com la nostra.

La importància d'aquest projecte per a l'anterior govern municipal es veu reflectida en les contrastades gestions que es van dur a terme i que es contraposen a dècades de falta d'aquest servei. En només quatre anys, des del Govern del Canvi, es va comprar un nou terreny amb la tipologia adaptada perquè es poguera realitzar, es va gestionar i aconseguir una subvenció de més de set-cents mil euros per a dit projecte, es va redactar la memòria i licitar la redacció del projecte bàsic i tècnic, un projecte que a dia d'avui està també aprovat pels tècnics municipals i de la Diputació d'Alacant. A més, es va dotar a compte de les partides pressupostàries municipals una línia de 1.200.000 euros per a la construcció d'aquesta. Per concloure, a dia de hui ens trobem amb un projecte pagat per part de la Tresoreria Municipal en 2022 i amb el vistiplau dels tècnics el primer trimestre de 2023, la qual cosa indica que durant quatre anys el treball ha estat permanent i amb tots els passos necessaris tant a nivell tècnic com econòmic perquè la piscina d'oci d'estiu fora una realitat el més abans possible. De fet, l'últim pas a fer perquè aquest començara era licitar l'obra. Una obra que havera pogut estar inaugurada l'estiu de 2025. És a dir, al temps que presentem aquesta moció.

En 2023, amb el canvi de signe de l'actual corporació municipal, aquest projecte és relegat per l'actual Govern Municipal. Les declaracions públiques per part dels nous representants que ostenten l'alcaldia i les regidories han sigut respecte aquest tema ambivalents i canviants. Des de postures en les que s'indicava que no es volia una piscina només per a l'estiu, que es volia una piscina esportiva per a tot l'any, que es volia una "Ciudad de el agua", que s'estudiava una fórmula mixta privada per a una piscina coberta, que s'acceptava que fora només d'estiu, que fora d'estiu però amb un canvi de projecte, que ocupe la mitat de terreny que el projecte actual per fer futures obres o que es vol presentar un projecte nou del que encara res es sap. Tot un seguit de declaracions públiques que s'emmarquen en rebutjar la planificació i el projecte ja sufragat que s'havia deixat pel Govern del Canvi.

En aquest sentit, les declaracions dels actuals responsables com el regidor d'esports, David Amorós Candela, qui ha arribat a afirmar que "no fueron capaces de poner ni un ladrillo" o dels portaveus del Partit Popular amb expressions públiques com "solo había un dibujo", difereix amb la realitat d'allò exposat anteriorment. El que es pot constatar és que precisament en dos anys qui no ha presentat ningun avanç ni gestió respecte a la piscina municipal és el Partit Popular de Crevillent. Les excuses en aquest sentit també han sigut variades, però la més repetida per part del regidor Amorós, respecte a la falta d'un estudi de cost de la gestió de la citada piscina, com si es fixara alguna inviabilitat econòmica per a una població de més de 30.000 habitants del citat projecte, és la representació clara de que l'única intencionalitat clara des d'un principi era el de no executar un projecte gestionat per un govern al que no pertany.

Però, encara més preocupant, ho són les seues declaracions on anuncia que es vol presentar un nou projecte que siga "acorde a las necesidades reales" per a una piscina "real y ajustada a la realidad de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/10/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1562151E

Crevillent". Les citades declaracions del Sr. Amorós, que no són si no un eufemisme d'un projecte de dimensions més reduïdes, ens transporta a un escenari encara més preocupant. No només va a perdre's monetàriament el treball ja executat quant a projectes sinó que la projecció d'una piscina d'estiu serà amb la intenció clara de retallar de serveis i espais a la instal·lació. Arribats a aquest punt, no podem acceptar que es lligue allò que es mereix o siga "acorde" a Crevillent siga un projecte minoritzat del que ja teníem.

Una reivindicació històrica i la comparativa amb els municipis que ja disfruten d'aquest servei al nostre voltant, ens reclama a denunciar que seria inacceptable assumir que Crevillent mereix menys en qualsevol dels seus serveis públics, també en aquells que estan per desenvolupar.

L'actual alcaldessa, Lourdes Aznar Miralles, en una recent entrevista al Diari Información afirmava que "he tomado decisiones en estos dos años que a lo mejor no han sido las más acertadas", des d'Acord per Guanyar pensem que en allò referent a la piscina municipal ha sigut manifestament així. És per això que arribat l'equador de legislatura i abans d'hipotecar el nostre poble amb projectes que nasquen rebaixats quant a les expectatives de Crevillent, proposem els següents **ACORDS**:

1. **PRIMER.** Instar al Govern Municipal de Crevillent a treballar conjuntament en la línia de donar continuïtat als projectes iniciats, independentment del color polític del govern municipal, en benefici de l'interès general del poble de Crevillent.
2. **SEGON.** L'Ajuntament de Crevillent es compromet a executar, el més aviat possible, el projecte ja redactat per l'anterior Govern Municipal de Crevillent, després de la despesa feta, i pactar possibles modificacions d'actualització que vagen sempre en la línia d'augmentar els serveis ja projectats.
3. **TERCER.** Traslladar aquest acord a la Diputació Provincial d'Alacant.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=5954>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (9) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Once (11) del Grupo Popular y Grupo VOX.

Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar.

4.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1318&t=7077>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario General doy fe.

